BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Martes 22 de Febrero de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6630

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 2 de 1916.

Vistas las propuestas elevadas y teniendo en cuenta lo manifestado por las distintas reparticiones sobre la estricta necesidad de los nombramientos que solicitan, conforme lo prescribe el acuerdo de gobierno de 10 de Marzo último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: En la Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Administración General: Ingeniero Mecánico, en reemplazo de don Evaristo V. Moreno que renunció, y con antigüedad del 17 de Diciembre ppdo., al Ingeniero señor Ricardo J. Gutiérrez.

Hospital Vicente López y Planes. — Médico Director al doctor José S. Picado; Médicos internos a los doctores Alfredo Casaubón y Pablo J. Carboneschi; Capellán al Presbítero Carmelo Micone y Farmacéutico al señor Alberto Ras.

Estos nombramientos deben considerarse extendidos con antigüedad del 1º de Enero ppdo.

Hospital Nacional de Alienadas. — Ayudante de Farmacia, con antigüedad del 1º de Enero ppdo., y en reemplazo del señor Clovis E. Labourdette que pasó a prestar sus servicios al Asilo de Alienadas de Lomas, al señor Manuel Morena.

En la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional. — Contaduría: Auxiliar mientras dure la licencia concedida al titular, al señor Nicolás Calvo.

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. — Asilo Nacional Nocturno en el Puerto de la Capital: Inspector de obras, en reemplazo del señor Guillermo Jericka que se exoneró y con el sueldo mensual de pesos 350, que se costeará con los fondos de la Ley Nº 4953, al señor Fernando Moia.

Administración de Subsidios de Beneficencia. — Inspección General: Escribiente, mientras dure la licencia concedida al titular, al señor Pedro Acevedo, con antigüedad del 1º del corriente.

Art. 2º Concédese cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud al Presidente de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, señor Manuel Pinto y al Médico Interno del Hospicio de las Mercedes, doctor Leandro J. Valle.

Concédese licencia durante el tiempo que presten servicio militar con el goce del 50 % de su sueldo, de conformidad con lo que dispone el Acuerdo de Ministros de 18 de Noviembre de 1906, a los siguientes empleados:

Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional. — Contaduría: Auxiliar señor Ramón Cartelle (hijo).

Hospicio de las Mercedes. — Archivero, señor Eudoro C. Martínez.

Asilo Colonia Regional mixto de Alienados en Oliva (Córdoba). — Archivero, señor José S. Lestón.

Administración de Subsidios de Beneficencia. — Inspección General: Escribiente, señor Juan Carlos Gastaldi.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Ministerio de Hacienda

Aduanas y Receptorías de Rentas. — Confirmación para el corriente año del personal y de la partida de gastos que fijó el Decreto del 19 de Marzo de 1915.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1916.

Dto. Nº 206.

Considerando:

Que por Decreto del 18 de Marzo de 1915 se distribuyó la partida de «tres millones quinientos mil» pesos nacionales, consignada en el Presupuesto de ese año para la «Policía Aduanera» y las dependencias de la Prefectura General de Puertos.

Que, de acuerdo con dicha distribución, se adjudicó la suma de «ciento setenta y un mil» pesos mensuales al Ministerio de Hacienda para costear no solamente el personal y gastos locales de los Destacamentos Aduaneros, tanto marítimos, como fluviales y terrestres, sino también los empleados encargados de la fiscalización de mercancías en Aduanas, Receptorías y Embarcaderos, empleados que inadvertidamente habían sido suprimidos en el Presupuesto, lo mismo que varias partidas de gastos generales de aquellas reparticiones fiscales.

Que, por consiguiente, la distrubución detallada de la suma mensual correspondiente al Ministerio de Hacienda, se hizo por Decreto del 19 de Marzo de 1915, comprendiendo los siguientes servicios que habían figurado en el Anexo D:

Personal de Resguardos: para la fiscalización aduanera, pesos 92.400 moneda nacional.

Embarcaciones: para alije, transbordos, reembarcos, custodias, pesos 36.000 moneda nacional.

Descargas de removido: peones y guinches, pesos 7.800 moneda nacional.

Policía Aduanera: vigilancia de costas y de cordilleras, pesos 34.800 moneda nacional.

Gastos generales, pesos 13.000 moneda nacional.

Cantidades cuya suma mensual sirvió de base para calcular el monto total de esas erogaciones en el Proyecto de Presupuesto para 1916.

Que, además de los servicios enumerados, el personal de Resguardos se ha hecho cargo de la policía fluvial que ejercían 30 Subprefecturas y Destacamentos suprimidas de la Prefectura General de Puertos.

Que, mientras se reorganizan los servicios de fiscalización y de vigilancia aduanera, debe conservarse la organización dada a los Resguardos y Policía Aduanera por el citado Decreto de Marzo 19 de 1915, confirmándose al personal existente para no demorar el ajuste de sus sueldos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase para el corriente año, el personal de los Resguardos y las partidas de gastos que, para las 21 Aduanas y 31 Receptorías de Rentas fijó el Decreto del 19 de Marzo de 1915.

Art. 2º Los sueldos de dicho personal y los gastos locales y generales asignados en el citado Decreto, serán imputados a la partida de Policía Aduanera del Presupuesto de 1915, adoptado para 1916.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Guerra

Decoud José Andrés (Subteniente). — **Sentencia**

Vista esta causa seguida al Subteniente del Regimiento 1º de Infantería de Línea, don José Andrés Decoud, argentino, soltero, de veinticinco años de edad, acusado de delito contra la propiedad y otras infracciones y actualmente en prisión preventiva en el Cuartel del Regimiento 1º de Infantería de Línea; y

Resultando de la sentencia de fojas 143 y 146, dictada en esta Capital, por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada.

1º Que está probado que el Subteniente don José A. Decoud, sustrajo del bolsillo del pantalón del Subteniente don Farncisco Cardoso, su compañero de carpa, la cantidad de doscientos pesos moneda nacional, en el vivac de «Las Trancas», Provincia de Tucumán, en la noche del 4 al 5 de Octubre del año ppdo., cuya suma devolvió al damnificado con fecha 20 del mismo mes.

2º Que está igualmente probado que el Subteniente Decoud, en circunstancias de desempeñar las funciones de Oficial de semana de su compañía, se ausentó del vivac de su batallón, en Vipos, el día 8 de Octubre del año anterior, trasladándose a la Ciudad de Tucumán, donde fué detenido por la policía local, el 11 de dicho mes.

3º Que está probado que por encargo del Subteniente don José M. Velloso, que administró la mesa de Oficiales durante el mes de Mayo de 1915, el Subteniente Decoud, percibió el prest de los señores oficiales y no pagó algunas cuentas de dicha administración, no obstante tener fondos para ello.

4º Que está probado que el Subteniente Decoud, no percibió el prest de algunos oficiales, como asimismo que la administración del Subteniente Velloso, se excedió en los gastos.

5º Que está probado que el procesado abonó al Subteniente Velloso, con posterioridad a la iniciación del sumario, la cantidad de ciento ochenta y nueve pesos moneda nacional, importe del saldo deudor que resultó en su contra.

6º Que está probado que el Subteniente Decoud no ha pagado cuentas por valor de setecientos cuarenta y un pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, contraídas en su carácter de encargado de la mesa de Oficiales de su Batallón, durante el mes de Junio del año 1915, habiendo percibido el prest de los oficiales correspondiente a dicho mes.

7º Que, con posterioridad a la iniciación de esta causa, el encausado pagó cuentas por valor de trescientos cuarenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional;

8º Que la señora madre del Subteniente Decoud, envió al Ministerio de Guerra un cheque contra el Banco de la Nación Argentina, por novecientos ochenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional para responder al cargo que resultare contra su hijo;

9º Que está igualmente probado que el Subteniente Decoud, se ha hecho acreedor a la consideración de sus superiores por su buena conducta en el tiempo anterior a los hechos de que está acusado;

10. Que el Consejo de Guerra califica los hechos imputados al procesado como de hurto, con las agravantes de abandono de servicio y de destino, negligencia y contraer deudas sin causa justificada y la atenuante de la buena conducta anterior, por lo que le impone la pena de un año y quince días de prisión menor con la accesoria de destitución, según lo previsto por los artículos 22 letra A del Hurto de la Ley de reformas al Código Penal Ordinario, 83, inciso 5 y 7º del mismo Código, 574 y 571 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que la defensa ha interpuesto el recurso de infracción de Ley a los efectos del Art. 420, inciso 1º del Có-

digo de Justicia Militar y lo funda en que, como los Tribunales de este fuero participan del carácter de jurados, no pueden, dice, dejar de analizar los diversos factores concurrentes en la comisión de los delitos y en el presente caso bien podrían considerarse en forma más amplia las causas de atenuación.

2º Que a fojas 151, el Fiscal General sostiene que la calificación de los hechos como la pena impuesta, se ajusta a las disposiciones de la Ley, por lo que pide el mantenimiento de la sentencia.

3º Que el castigo no ha sido impuesto en la porción que corresponde, pero como el recurso es tan sólo de la defensa, no obstante la omisión de determinadas circunstancias y la importancia o el carácter que este Tribunal atribuye a las infracciones cometidas, no es posible aumentar o agravar la pena que el Consejo de Guerra ha señalado, porque así lo prescribe el artículo 435 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y de conformidad con lo solicitado por el Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confirmando la sentencia que condena al Subteniente D. José Andrés Decoud, por delito común de hurto y las faltas de abandono de servicio y de destino, negligencia y contraer deudas sin necesidad justificada, a sufrir la pena de un año y quince días de prisión menor y la accesoria de destitución, según las disposiciones legales citadas, sin abono del tiempo de prisión preventiva por oponerse a ello el artículo 579 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra, a los efectos de ley, remitiéndole original este expediente a los fines del reintegro a que haya lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1916. — Rafael Blanco, Almirante, Presidente. — Saturnino E. García. — Atilio S. Barilari. — Vicente Grimau. — Domingo R. Morón. — Luis M. Campos Urquiza. — Ante mí: J. Amadeo Baldrich, Coronel, Secretario.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1916.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Subteniente Andrés José Decoud, perteneciente al Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Licencias

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal Principal: Guardaalmacén, Florencio Chavarría, por el término de seis meses sin goce de sueldo; Guardaalmacén, Domingo Lusiardo, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal Principal: Maquinista Electricista a Ignacio Kris; Jefe del Taller de Carpintería, en reemplazo de Guillermo Baumart, que renunció, al Maestro de Fundición Marcelino P. Sartres; Guardaalmacén mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Florencio Chavarría, a Angel Gianelli.

Arsenal Regional del Litoral: Electricista de 1ª, en reemplazo de Juan A. Duchini, que renunció, al Ayudante Electricista de la Sección Electricidad del Arsenal Principal, Amílcar A. de Puglia, y en su reemplazo a Luis Muñoz.

En las Regiones Militares: En la IIIª. Región: Regimiento 3 de Artillería Montada: Sastre a Angel Z. Motta.

En la IV Región: Grupo 1 de Artillería de Montaña:, Zapatero, a Diamante Borrelli; Ayudante Mecánico, en reemplazo de Ernesto D'Andrea, que ha sido exonerado, a Félix Aramayona.

Regimiento 15 de Infantería: Armero, en reemplazo de Nicolás Macchi, que ha sido jubilado, a Manuel Meriano.

En la Vª., Región: Regimiento 5 de Caballería: Zapatero en reemplazo de Vicente Triulchio, que renunció, a Manuel Toledo.

Distrito Militar Nº 63 (Salta): Escribiente Archivero, en reemplazo de Gregorio Sarapura, que renunció, a Juan Casanovas, con anterioridad al 21 de Octubre ppdo., y hasta tanto se presente un ex Suboficial que reuna las condiciones reglamentarias.

En la Intendencia de Guerra: Contaduría: Auxiliar de 1ª, en reemplazo de José Yagüe, que renunció, al Auxiliar Máximo Mena y en su reemplazo al Escribiente de 1ª en comisión Calixto V. Nadal.

En la Inspección General de Sanidad del Ejército: Escribiente a Mario A. O'Donnell.

En la Escuela de Clases: Mecánico, al actual Ayudante Mecánico, Alfredo Colagiovanni.

En la Escuela de Caballería, Carpintero, en reemplazo de Nicasio Vidal da Torre, que fué declarado cesante, a Juan Landi, con anterioridad al 7 de Enero corriente.

Art. 2º Confírmase en su puesto al Geodesta de 2ª clase de la 3ª División del Estado Mayor del Ejército, Walterio Vogtherr, por haber gestionado y obtenido carta de ciudadanía argentina.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Reglamentando el servicio radiotelegráfico y telefónico divisionario en carácter de ensayo.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1915.

Debiendo ser homogéneas todas las Unidades de Telegrafistas de los Batallones de Ingenieros, lo que al presente no sucede, debido principalmente a la disparidad de material que en la mayor parte está constituído por teléfonos de campaña, con el que se ha ido sustituyendo el antiguo material de telegrafía aérea; siendo necesario reemplazar el que aún queda de aquél tipo, por material más moderno de teléfonos de campaña, organizándose dos secciones de este servicio; visto lo propuesto por la Inspección de Radiotelegrafía del Ejército (I 19619), lo informado por la Dirección General e Inspección de Ingenieros y por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Durante el próximo año militar y en carácter de ensayo las 3as. Compañías de los Batallones 1 al 5 de Ingenieros, se constituirán de: 1 sección de Radiotelegrafía Divisionaria y 2 Secciones de Teléfonos de Campaña; ésta unidad tomará la denominación de: «Servicio Radiotelegráfico y Telefónico Divisionario».

Art. 2º Las Secciones de Teléfonos se organizarán de acuerdo con las planillas adjuntas.

Art. 3º La Dirección General de Arsenales de Guerra dispondrá las provisiones necesarias y el retiro de los elementos que no sean utilizables, debiendo completar una sección por Batallón, como mínimo, con material telefónico.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Servicio radiotelegráfico y telefónico divisionario

(Reglamentación provisoria

(S. D. 20 Diciembre 1915.)

Buenos Aires, Febrero 18 de 1916.

1) El servicio radiotelegráfico y telefónico divisionario comprende:

Una sección radiotelegráfica.

Dos secciones de teléfonos de campaña.

Bagaje mayor:

2) La Sección Radiotelegráfica se constituye de acuerdo con la reglamentación vigente.

3) Las secciones de celéfonos de campaña comprenden cada una:

Dos carros de construcción de línea (modelo Cockerill), teniendo cada una ocho Kilómetros de cable (1 en mochila), 36 postes y 4 teléfonos.

Un carro estación (modelo Telegrafistas, con un Kilómetro de cable en mochila, 2 teléfonos, una caja-taller para reparación de teléfonos y elementos para la reparación de líneas.

4) La sección se subdivide en dos cuadrillas de tendido cuya constitución es la que indica la plinilla A.

Su misión está especificada en la planilla B.

5) El material de los carros de construcción es el indicado en la planilla C.

6) La dotación del carro estación está especificada en la planilla D.

7) Para el manejo, conservación y empleo del material y aparatos, véase las instrucciones del Anexo I y las instrucciones sobre el teléfono Siemens-Halske, que acompañan cada teléfono y lo determinado para los diferentes tendidos por el Reglamento de Telegrafistas con las modificaciones que en cada caso la práctica exija; hasta tanto se determinen las instrucciones especiales en estudio en la Dirección General de Ingenieros.

8) Instrucciones complementarias se indican en el Anexo I.

9) Durante el presente año y en concepto de estudio, se completará por lo menos una Sección por Batallón.

Composición de una cuadrilla de tendido
(Personal de línea)

Planilla A

Categoría	Designación de las misiones	Cantidad	Caballos de silla
Clase	Jefe de tendido	1	1
»	Sub-Jefe empalmador	1	—
Soldado	Marcador	1	—
»	Exploradores o perforadores	2	—
»	Desarrolladores	2	—
»	Fijadores o plantadores	2	—
»	Ayudantes fijadores o plantadores	2	—
»	Portadores	2	—
»	Batidores	1	1
»	Soldados de vigilancia	2	2
	Total.	16	4

NOTA: — El número de oficiales afectados al servicio radiotelegráfico y telefónico divisionario es el que actualmente corresponde a las Compañías de Telegrafistas.

Misión del personal de construcción y repliegue de líneas

Planilla B

Clase	Designación	Misión	Material que lleva
Oficial o Suboficial	Jefe de tendido (montado)	Encargado de la construcción.	Brújula-Cartera porta pliegos.
Suboficial	Subjefe empalmador.	Vigila el grupo de retaguardia. Hace los empalmes necesarios en la línea.	Voltmetro Cartera de reparaciones.
Soldado	Marcador.	Marca las líneas de acuerdo con las instrucciones recibidas.	Porta banderines. 20 banderines. 50 chapas indicadoras.
Soldado	Explorador Nº 1.	Prepara lo necesario para que los fijadores puedan dejar el cable tendido y fijo.	1 Martillo. 1 tenaza. 1 pala. 20 aisladores de polea. Si el tendido es con postes se le emplea como perforador Nº 1.
Soldado	Explorador Nº 2.	Ayuda al Nº 1.	1 Zapapico (perforador Nº 2).
Soldado	Desarrollador Nº 1.	Desarrolla el cable. Modera la velocidad de la bobina.	1 Guante y 1 manivela.
Soldado	Desarrollador Nº 2.	Dejar el cable en el lugar preparado por los exploradores.	2 Guantes.
Soldado	Fijador Nº 1.	Fijar y dejar tendida la línea.	1 Horquilla mango largo. 1 marrazo.
Soldado	Fijador Nº 2.	Ayudar al Nº 1 para fijar la línea.	Cartera con 30 horquillas. 20 aisladores de polea. 1 piocha. 1 porta banderines vacío. 1 martillo. 1 tenaza. Si el tendido es con postes se convierte en plantador Nº 2. El anterior en plantador Nº 1.
Soldado	Ayudante Nº 1.	Ayudar a los fijadores.	Una escalera a encaje. Si el tendido es con postes se convierten en ayudantes plantadores.
Soldado	Ayudante Nº 2.	Ayudar a los fijadores.	
Soldado	Portador Nº 1.	Conducir la carretilla.	1 Carretilla.
Soldado	Portador Nº 2.	Conducir la carretilla.	1 Carretilla.
Soldado	Distribuidor.	Entrega el material al personal de cuadrilla.	1 Lápiz y 1 cuaderno para anotar lo que entrega y recibe.
Soldado	Batidor (montado).	Transmitir órdenes o alcanzar útiles al personal, etc.	
Soldado	Vigilancia de la línea (guarda-hilos) (montado).	Vigilar sectores de la línea.	Una cartera de reparaciones
		Nota: En el caso de que los tendidos se hagan con el carro, no se utilizan los portadores.	

a) Material fijo del carro

4 Arandelas para ejes de carro.

$^1/_4$ Litro ácido muriático.

$^1/_4$ Kilo amoníaco en piedra.

2 Litros de aceite de quemar (en latas).

1 Berbiquí.

1 Balde de hierro.

4 Balancines de fresno.

1 Bolsa para conducir útiles.

10 Barritas de tiza.

2 Bobinas vacías para cable.

1 Bandera con la letra «T» en negro.

2 Carpetas archivo «Despachos recibidos y expedidos».

1 Caja de grasa para ejes.

1 Cuerda de cáñamo de 10 metros.

1 Cajón para útiles de escritorio (cajas estación).

1 Chimenea para el tiraje de la lámpara.

1 Cofre de madera para útiles.

1 Cuaderno para distribuidor Nº 1.

1 Destornillador grande.

1 Destornillador mediano.

$^1/_2$ Kilo estaño en barras.

250 Gramos estopa.

1 Farol para el carro.

1 Funda para almohadón del asiento.

2 Grampas para elásticos.

1 Hacha de mano.

2 Carreteles hilo de coser negro.

1 Hacha grande.

1 Lata con tapa a tornillo para 10 litros de kerosene.

1 Lanza para el carro.

5 Limas chicas surtidas.

1 Llave a colisa.

1 Llave inglesa.

2 Manivelas para tendido con el carro.

4 Micrófonos de repuesto.

12 Mechas surtidas para berbiquí.

1 Navaja de electricista.

6 Ovillos piolín.

1 Perno pinzote.

1 Perno para la lanza (repuesto).

5 Paquetes velas.

1 Pincel para limpiar aparatos.

12 Pilas secas de repuesto.

2 Repasadores de gamuza.

1 Raspador.

6 Rollos de cinta embreada (en 1 caja).

1 Soporte para lámpara con reflector.

1 Serrucho de mano.

1 Tenaza de empalme.

10 Trincas de amarre.

2 Tubos para lámpara.

10 (Cajas) Tubos para empalme.

250 (Gramos) Tinol para soldar.

1 Tenaza para cortar alambre.

12 Tablillas con inscripción «Línea» numeradas del 1 al 12.

b) Material móvil para tendidos

200 Aisladores de polea.

1 Kilo alambre de cobre desnudo.

1 Kilo alambre de cobre cubierto.

18 Anillas para vientos.

18 Bridas de empalme.

1 Bobina roja con 3 km. cable de 1.8 mm. en trozos de 1 km. o 2 km. cable de 3 mm.

3 Bobinas negras con 3 km. cable de 1.8 mm. o 2 km. de cable de 3 mm.

1 Carretilla de tendido compuesta de 2 ruedas, cuerpo y lanza.

1 Cinturón de seguridad.

300 Clavos de 3, para aisladores.

3 Carteras de reparación; cada cartera contiene:

1 Tenaza de empalmador.

2 Rollos cinta embreada.

20 Horquillas.

1 Caja de tubos de empalme.

1 Alicate.

4 Trozos de cable de 2 metros.

1 Raspador.

20 Aisladores de polea con clavos.

1 Carpa para estación.

1 Escalera de fresno a encaje.

2 pares guantes suaves de cuero.

2 Horquillas con asta de fresno.

140 Horquillas de alambre de 4 mm. de espesor.

1 Linterna sorda a aceite.

1 Mazo de madera de fresno.

2 Mangos para Trépano de gusanillo.

2 Manivelas para tendido con carretilla.

2 Martillos comunes.

2 Marrazos.

0.50 Metros. Mecha para lámpara.

1 Mochila Siemens con 1 km. de cable (la mochila tiene: 1 toma líneas, 1 caja de tubos de empalme, 1 manivela y tenaza para empalme).

2 Palas de puntear.

36 Postes con aislador.

10 Piquetes para vientos.

2 Pitos.

2 Piochas.

2 Relojes de bolsillo.

4 Saca aisladores según modelo.

1 Trépano de gusanillo de acero.

4 Teléfonos Siemens Halske completos. Cada teléfono tiene: 1 cápsula microfónica de repuesto, 1 caja tubos de empalme, 1 tenaza de empalme, 1 rollo cinta embreada, 1 destornillador, 2 metros alambre de cobre desnudo, 2 metros cable y 1 toma de tierra.

1 Toma líneas.

1 Par trepadores para árboles.

1 Par trepadores para postes.

2 Voltmetros chicos.

10 Vientos de alambre.

1 Zapa pico.

c) Utiles de escritorio

4 Blocks formularios de 100 hojas cada uno.

1 Caja broches de encuadernar.

1 Block cartas partes.

2 Carpetas para escribir.

1 Doble decímetro.

250 Gramos goma arábiga en polvo.

1 Goma de borrar.

1 Frasco goma líquida.

2 Lápices (azul y colorado).

6 Lápices de tinta.

3 Lapiceras.

$^1/_2$ Resma papel oficio.

24 Plumas.

1 Regla pequeña.

1 Sello con almohadilla.

1 Tintero de campaña.

1 Almohadón con funda para asiento.

1 Alicate mediano.

6 Trozos alambre de hierro de 2 mm.

1 Kilo alambre cobre desnudo 3 medidas.

1 Kilo alambre cobre cubierto.

200 Aisladores de polea.

1 Aceitera.

2 Litros aceite de quemar (en latas).

2 Balancines de repuesto.

1 Estuche con barrenitas.

1 Berbiquí.

1 Cepillo para limpiar aparatos.

1 Cubo de lona.

1 Caja para estación según modelo del carro de construcción de líneas.

2 Carpetas archivo «Despachos recibidos y expedidos».

1 Cinta de medir de 25 metros.

4 Rollos cinta embreada.

1 Cartera para horquillas.

1 Cuaderno para destribuidor.

1 Corta fierro.

300 Clavos de 3.

1 Cartera de empalmador; cada cartera contiene: 1 tenaza de empalmador, 1 rollo cinta embreada, 1 caja de boquillas para empalme, 5 trozos de 2 metros, cable de 1.8 mm. 20 horquillas, 20 aisladores de polea con clavos.

1 Destornillador grande.

1 Depósito de latón para tinta.

1 Depósito de latón para 10 litros kerosene, tapa a tornillo.

1 Espátula para sacar la grasa.

1 Farol para el carro.

1 Galvanómetro.

1 Caja grasa para ejes.

2 Gamuzas.

250 Horquillas para cable.

1 Lanza para el carro (de repuesto).

3 Limas surtidas.

1 Lámpara a kerosene o carburo.

1 Linterna sorda a aceite.

1 Llave inglesa.

12 Mechas para berbiquí surtidas.

1 Martillo mediano.

1 Martillo chico.

1 Metro de madera.

1 Metro mecha para lámpara.

1 Mochila Siemens completa. La mochila tiene además: 1 toma líneas, 1 manivela, 1 caja tubos de empalme, 1 tenaza de empalme.

5 Ovillos de piolín.

1 Perno pinzote (repuesto).

24 Pilas secas de repuesto.

1 Pala de puntear.

1 Pico.

2 Relojes de bolsillo.

1 Saca aisladores.

1 Serrucho.

1 Tenaza.

1 Tenaza común.

1 (Par) Trepadores para árboles.

2 Tubos para lámpara (de repuesto).

2 Teléfonos Siemens y Halske (completos). Cada teléfono tiene: 1 cápsula microfónica de repuesto, 1 tenaza de empalmador, 1 caja boquillas de empalme, 1 caja cinta embreada, 1 destornillador, 1 rollito alambre cobre desnudo.

10 Trincas de amarre.

1 Paquete velas.

1 Caja para reparación de teléfonos. Cada caja contiene: 3 soldadores chicos, 1 caja con 250 gramos Tinol, 1 trozo piedra amoníaco, 1 frasco con espíritu de sal, 200 gramos estaño en barras, 1 Alicate chico, 2 tenazas chicas, 2 martillos chicos, 1 estuche con destornilladores, 1 estuche con barrenitas, 1 maquinita de agujerear, 1 Tarraja Litle Giant 1-4 a 3-8", 2 pinzas de joyero, 1 colero chico, 1 cinta de acero de 2 metros, 1 raspador, 1 volmetro chico, 1 amperímetro chico, 12 hojas papel lija surtido, 12 hojas papel esmeril surtido, 1 juego de 24 líneas chicas surtidas (planas, redondas, media caña y triángulo), 1 tijera, 2 tijeras de hojalatero chicas, 1 rollo cinta embreada, 1.000 gramos alambre de cobre desnudo varias secciones, 500 gramos alambre de cobre cubierto, 12 carbones para micrófono, 50 gramos graphito para micrófono.

ANEXO I

INSTRUCCIONES GENERALES SOBRE CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS

Líneas de cable

1º Las Secciones de Teléfonos construyen, por regla general, líneas simples con cables de campaña, es decir, emplean como línea de vuelta la tierra. Construyen líneas dobles solamente cuando se prolongan las líneas particulares, haciendo que la línea de vuelta concurra a la estación para ir a tierra por su borna correspondiente y no que vaya a tierra en el local del abonado.

2º Las líneas de cable de campaña serán siempre preferentemente construídas hacia retaguardia.

3º Las líneas se tenderán en lo posible al costado de las calles o caminos porque ello facilita la construcción con el carro y porque por lo general en ellas se encuentran árboles sobre las cuales se puede colocar el cable lo que facilita la vigilancia y la rápidez en el establecimiento de la línea. Se exceptúan solamente los siguientes casos: 1º Cuando la construcción por la calle obliga a hacer un rodeo demasiado grande. 2º Cuando no se puede alcanzar el objeto siguiendo una calle. 3º Cuando la consideración de cubrirlas contra las vistas y el fuego lo hace necesario. 4º Cuando la construcción utilizando bosques o arboledas que corren paralelos a una calle parezca más ventajosa, (por ejemplo, cuando los árboles de la calle son bajos y no son convenientes para la colocación de los cables, o cuando éstos deban estar ocultos contra las vistas), y finalmente cuando en las calles se encuentren instaladas líneas, cuyas inducciones recíprocas es necesario evitar.

Se deben evitar terrenos peligrosos, por ejemplo, detrás de una posición de Artillería, o bien pasarlos utilizando el camino más corto.

4º El cable por su posición no debe impedir el tráfico.

Por principio las líneas se deben colocar altas; tan altas que los carros con cargas elevadas y los jinetes con banderolas de Comando puedan pasar por debajo sin tocarlas. Como apoyo se utilizan árboles muros, casas, postes telegráficos y otros sostenes que impidan averías en los cables y derivaciones de corriente. Según las necesidades se mejorarán las condiciones de estos apoyos colocando aisladores en los árboles, clavos forrados, etc.

5º En los árboles se colocará el cable de campaña en las ramas que sobresalen o se empujará lo más posible hacia el fondo de la misma para que el viento no la pueda voltear. Cada cien o doscientos metros se toma del carro la bobina y se pasa por detrás de un árbol dando una vuelta para que el cable quede tesado. Cuando un árbol se encuentra sobresaliendo hacia el centro del camino, debe el cable pasar por detrás de él o detrás del anterior o del siguiente. Donde los caminos cambian de dirección se debe, en general, colocar la línea sobre la convexidad del arco que forman los árboles en dicho punto siguiendo siempre el mismo costado de la calle. Si ello es necesario, se saca la bobina del carro y se pasa por dicha parte. Cuando sea necesario pasar el cable de un lado a otro del camino, se colocará sobre la calle en posición perpendicular a la dirección de la misma. Si no puede ser colocado a una altura conveniente se deben poner postes empalmados.

6º Cada trescientos metros; como asímismo en los extremos de largos tramos (80 metros o más) el cable debe rodear el tronco del árbol o apoyo o estar sujeto a un aislador. Para esto; el cable debe dar una vuelta al árbol. La vuelta debe ser de arriba abajo, es decir, que la bobina pase por debajo del firme.

7º En las casas se coloca el cable en las partes salientes, o bien en ganchos, clavos con aisladores, etc, No debe ser colocado en cable delante de las ventanas, asegurado en las persianas o pasado por detrás de ellas. En las poblaciones hay que tener en cuenta que el contacto del cable con cañerías de gas o con cajas transparentes para anuncios comerciales que son alumbradas a gas ocasiona fácilmente derivaciones.

8º Cuando se teme que el cable por su posición o por ser necesario colocarlo tesado sobre cantos afilados de muros, etc., sufra perjuicios, se le rodea con materiales blandos papel, paja, estopa, pedazos de tela, etc. y queda asegurado así contra los deterioros.

9º En los postes telegráficos se coloca el cable dando una vuelta alrededor de ellos lo más pronto posible o bien en un aislador. No se colocará nunca el cable en los ganchos de los vientos, porque la práctica enseña que en estos sitios se pelan siempre los cables. Casi todas las derivaciones que se producen en las líneas tienen lugar en los postes telegráficos sujetos con vientos.

Los postes telegráficos de líneas civiles se utilizarán para apoyo del cable sólo en cortos trechos; en distancias mayores se colocará solamente cuando no se tema inducción. La construcción sobre árboles es siempre preferible aún cuando sea necesario efectuar un rodeo.

10. Cuando no existan árboles para colocar alto el cable o cuando la construcción al través del campo permita una reducción importante en la longitud de la línea; por ejemplo: cuando el camino tiene un trazado sinuoso ascendente, entonces se deben colocar postes a los que se asegura el cable por una retención o con una vuelta. Si un poste debe ser alto, (cruces del camino), se colocará empalmado.

Cuando se atraviesa una calle sin árboles es necesario que por lo menos a un costado del camino y junto a él se coloque un poste de esta clase; se exceptúan los casos en que el camino es demasiado estrecho o se trata de un desfiladero.

11. No es conveniente construir en línea recta grandes longitudes de líneas sino que se debe, cada cinco postes, desviar algo la dirección; el poste colocado en el punto de desviación se asegurará hacia el exterior con vientos. La estabilidad de los postes se aumenta en esta forma. Cuando en el campo existan árboles, en lo posible se construirá la línea sobre ellos, para utilizarlos como apoyo. Proporcionan siempre puntos firmes de apoyo, lo que no sucede con los postes que son susceptibles de movimientos laterales (bamboleos) además economizan tiempo y postes. La distancia entre poste y poste puede ser en línea recta hasta 100 pasos.

12. Para dar a los postes la resistencia necesaria en los cambios de dirección de una línea, se les colocará un viento de modo que la gaza de éste quede firme en el gancho de la anilla y se tesará oponiéndose a la resultante de los esfuerzos de la línea, de manera que el viento sea la bicectríz del ángulo formado por la antigua y nueva dirección de la línea y que el poste quede con una inclinación hacia el exterior.

El viento se asegurará en un piquete que se clava en el suelo dándole una gran inclinación con respecto al poste.

Los postes finales de una línea deben siempre sujetarse con tres vientos debiendo uno de ellos quedar en prolongación de la línea.

13. En el terreno despejado, la línea deberá llevarse por los alambrados colocando el cable sobre el primer alambre; cada 200 metros es conveniente hacer una retención, ya sea dando una vuelta a la cabeza de un poste o atándolo con bramante o piolín.

14. En terraplenes o desmontes, se coloca el cable a un costado, y en las pendientes asegurándolo con horquillas cada 50 metros, próximamente.

15. Sólo cuando se exija gran velocidad en la construcción de la línea o que la consideración de cubrir ésta de las vistas, lo requiera, puede el cable colocarse provisoriamente sobre el suelo. En este caso, debe ser colocado de manera que los hombres y los caballos no tropiezen con él o puedan enredarse en el mismo. Tan pronto como sea posible se colocará alto el cable. Hay que tener en cuenta

que es más ventajoso para la transmisión rápida de noticias poseer, aun cuando sea algo más tarde, un servicio seguro de la línea, y poder trabajar sin interrupciones, que tenerlas cuando los Comandos cuentan ya con teléfonos para sus comunicaciones. Estas consideraciones obligarán a menudo a renunciar a la velocidad en la construcción de líneas.

16. Sobre caminos no protegidos o cuando se prevé que la línea los atravesará varias veces, se encierra el cable en una zanja de 20 centímetros de profundidad que se cubre bien con tierra blanda.

En el césped se punteará la tierra al sesgo con la pala, se apartará algo el césped, se colocará el cable en el fondo y se tapará nuevamente.

17. El cable debe colocarse perpendicularmente cuando es necesario bajarlo de altos puntos de apoyo a tierra o viceversa; en estos casos conviene rodear el apoyo en forma de espiral.

18. Depende de las circunstancias a qué lado del camino debe construírse la línea. Al empezar la construcción se buscará siempre la parte del camino que resulta más cómodo para ello. Se evitarán los cambios frecuentes de lado del camino en consideración a que más tarde puede ser necesario construír sobre la misma calle una segunda línea.

19. Teniendo en cuenta que dos líneas simples se inducen recíprocamente, cuando se instalan en la misma calle, se deben colocar a distintos lados del camino a fin de evitar las corrientes inducidas. Por la misma razón se deben construír en el otro lado de la calle cuando en un lado de la misma existe una línea telefónica simple. En lugares en los cuales se encuentre una gran estación, se conducirá la línea por distinto camino a fin de evitarla. Se cuidará muy especialmente el que las líneas construídas no se crucen en parte alguna, porque sino el repliegue cuando no se ejecuta en dirección contraria a la que se hizo la construcción, es sumamente difícil. En largas líneas sólo una gran separación de una a otra, asegura contra la inducción. Por la misma razón se debe separar lo más posible las líneas de campaña de las líneas eléctricas con corrientes alternas y trifásicas. Por esto es más conveniente construír las líneas sobre árboles y no en las veredas cuando éstas existen junto a los caminos.

20. Sólo en casos excepcionales podrá una línea telefónica cruzar por encima de una línea férrea, porque en la mayor parte de los casos no es posible colocar el cable tan alto como para que el tren pueda pasar por debajo o bien evitar que el cable tome contacto con las líneas telegráficas o telefónicas del ferrocarril. Es necesario evitar estos contactos porque el cable se pela y se producen con ello derivaciones e interrupciones en las líneas del ferrocarril y en la propia. El cable de campaña se pasará por debajo de los rieles y se le fijará con piedras de manera que no pueda tocarlos, porque a consecuencia de la flexión de los rieles, que resulta por el paso de un tren, el cable se pela lo que produce una completa derivación de la corriente.

En el caso en que no sea posible (por no haber alcantarilla cerca) pasar la bobina por debajo de los rieles hay que evitar el tener que pasar una longitud de cable demasiado grande, a cuyo efecto se buscará un oportuno empalme para llenar este fin.

Sobre una línea con corriente de alta tensión se debe pasar una cuerda y tesar el cable por encima de ella de manera que se evite el contacto con aquélla. Los hombres que ejecuten este trabajo deben quedar aislados (por ejemplo sobre escalera de madera) y deben evitar el asirse de objetos en comunicación con tierra (postes de hierro, etc). Colocando el cable debajo de dichas líneas se evitan sólo muy raras veces contactos con las mismas. Los contactos de los cables con líneas de alta tensión no sólo pueden dar lugar a la destrucción de los aparatos, o al incendio de los edificios sino que también pueden ser causa de muerte o de heridas graves en los hombres destinados a la construcción y al servicio de las líneas.

21. En corrientes de agua se colocan las líneas telefónicas en lo posible sobre los puentes. El cable se ata con cinta aisladora en la parte exterior de la baranda o de la armazón del puente. En puentes de hierro, es necesario tenga el cable una aislación irreprochable y se debe tener cuidado de que no se pele; un medio para ello es rodear el cable varias veces en los puntos necesarios con cinta aisladora de que sirve para atarlo.

22. Cuando no existan puentes se pueden atravesar con cables de campaña, corrientes de agua hasta de 200 metros de ancho, siempre que se le dé la suficiente tensión. En distancias de tramos tan grandes como ésta, el cable se asegura en las orillas con cuidado a fin de que no se pele.

Cuando las corrientes de agua son recorridas por buques con arboladura, o cuando por otra causa no es posible atravesarlas con el cable por sobre el agua, debe ser éste colocado fondeándolo.

23. Cuando el fondo del río no tiene piedras con cantos demasiado agudos y la corriente no es demasiado rápida, puede emplearse cable de campaña, pero sólo por corto tiempo. Después de haber fijado el cable en una orilla se desarrolará cuidadosamente desde botes o barcas, que en caso necesario se mantienen por medio de cables o anclas en la dirección del tendido, y según la velocidad de la corriente; cada 20 hasta 50 metros se atarán en el cable piedras o pedazos de metal y se fondeará. Cuando las corrientes son moderadas se deben atar cuerdas a las piedras que han servido para fondear el cable, provistas de boyas, de manera que se puedan volver a levantar sin utilizar el cable para ello. Cuando no es posible el empleo de boyas deben las piedras fijarse al cable con cuidado para que no se corran porque si no se hace así en el repliegue se aglomeran en un solo punto siendo entonces todas juntas tan pesadas que no pueden levantarse ya con el cable solamente.

En corrientes fuertes no se colocará el cable perpendicularmente sino en sentido oblicuo a la dirección de aquéllas, disminuyéndose así la presión contra el cable.

24. El cable que se sumerge en el agua debe tener una aislación irreprochable debiendo examinársele antes de su empleo. Los sitios de empalme deben recubrirse con solución de goma en las partes que pueda penetrar el agua. Se evitará en lo posible, la sumersión en el agua de partes empalmados, a cuyo efecto, se colocará oportunamente y con anticipación un cable elegido.

25. La colocación de cables especiales para río se efectúa en la misma forma, no siendo por lo general necesario anclarlo.

26. En puentes levadizos o con compuertas se debe sumergir el cable sólo en el ancho de la parte de puente que se levanta o se abre. Es necesario atarlo firmemente y anclarlo para obtener en lo posible una colocación perpendicular del cable desde el puente al fondo del río. Las cuerdas de los objetos de anclaje, en vez de ser provistas de boyas, se atarán en el puente a ambos lados de la parte móvil que se retira para el pasaje de las embarcaciones.

Renuncias, exoneraciones, etc.

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra. — Arsenal Principal: Escribiente de Almacenes, Ernesto J. Reuquaud, Jefe del Taller de Carpintería, Guillermo Baumart.

Arsenal Regional del Litoral: Electricista de 1ª, Juan A. Duchini.

De la Intendencia de Guerra. — Contaduría: Auxiliar de 1ª José Yagüe.

De la Inspección General de Sanidad del Ejército: Escribiente, Remigio Norry.

De la V Región Militar. — Regimiento 5 de Caballería: Zapatero, Vicente Triulchio.

Distrito Militar Nº 63, Salta: Escribiente Archivero, Gregorio Sarapura, con anterioridad al 21 de Octubre próximo pasado.

Art. 2º Rectifícase el nombramiento de Escribiente del Arsenal Principal, recaído a favor de Roberto Guerrero, por Decreto de fecha 15 de Diciembre próximo pasado, el que deberá considerarse con anterioridad al 1º del mismo mes.

Art. 3º Declárase cesante al Carpintero de la Escuela de Caballería, Nicasio Vidal da Torre, por no reunir condiciones para el desempeño de su cargo.

Art. 4º Exonérase de su cargo a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Maquinista Electricista, Eusebio Martínez.

Arsenal Principal: Escribiente de Almacenes, Rafael Guerrero.

De la IV Región Militar. — Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña: Ayudante Mecánico, Ernesto D'Andrea.

Art. 5º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ricart Manuel.—Solicitud desestimada

El Banco del Río de la Plata solicitó de la Contaduría General, que, en virtud del Poder que le tienen otorgado las pensionistas Sras. Dolores Gómez de Fay y Elena S. de Azcurraín, se le siga pagando los haberes que le corresponden a éstas, de acuerdo con las Leyes 9704 y 9836, prorrogando las mismas.

Dictamen del Sr. Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

Con la terminación de la ley que acordaba la pensión, terminó el mandato conferido.

La prórroga de la pensión acordada por una nueva ley, es un nuevo hecho independiente del anterior, y para la percepción del importe de dicha pensión se requiere un nuevo poder.

Ahora, en cuanto a la naturaleza de esta clase de mandatos, esta Procuración en el dictamen que transcribo y reproduzco ha sostenido lo siguiente:

«Si bien en un principio mi opinión fué favorable a la teoría sentada por el Banco del Río de la Plata y otros establecimientos análogos, modifiqué esa opinión con mayor estudio, fundado en que, estableciendo la Ley de Pensiones y Retiros que esas gracias eran intransferibles, no podían haber sido objeto de ningún contrato de garantía, cuya consecuencia podría ser violar ese principio que prohibe su transferencia. Creo que los recurrentes no pueden ampararse en esos poderes irrevocables, pues, de ser admitida su fuerza legal, se consentiría en la transferencia de esos créditos, lo que la ley prohibe.

Por lo expuesto, pienso que V.E. no debe hacer lugar a lo solicitado». — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Febrero 17 de 1916.

R. Nº 190. — Visto que D. Manuel Ricat, en representación del Banco del Río de la Plata, solicita se le reconozca nuevamente como apoderado de las Sras. Dolores Gómez de Fay y Elena S. de Azcurraín, a fin de poder percibir los haberes de pensión que correspondan a las referidas señoras, en virtud de que las Leyes Nos. 9704 y 9836, les prorrogan las pensiones de que disfrutaban; y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Adóptase como resolución el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, corriente a fojas cuatro, cuatro vuelta y cinco del expediente adjunto (número 123-R-1916 — Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda).

Pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

OLIVER

Ministerio de Guerra

Decoud Andrés José (Subteniente). — Cumplimiento de pena

Buenos Aires, Febrero 4 de 1916.

De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina a que se refiere el precedente decreto, el Subteniente Andrés José Decoud, será dado de baja del Ejército, y cumplirá la pena que le ha sido impuesta en Compañía de Disciplina, debiendo ser puesto en libertad el 5 de Febrero de 1917.

Remítase este proceso a la Intendencia General de Guerra, a fin de que con él a la vista, proceda a efectuar los reintegros a que haya lugar, con los fondos provenientes del cheque de fojas 109, haciendo el desglose correspondiente, y con los que provengan de los sueldos retenidos al causante. El excedente si lo hubiere, será devuelto a Tesorería General de la Nación.

ALLARIA

Moreno José M. (Teniente 1º). —Pase

Buenos Aires, Febrero 17 de 1916.

Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios al Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, el Teniente 1º D. José M. Moreno, procedente del Gabinete Militar.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

Picciano Luis (Sargento). — Matrimonio

Buenos Aires, Febrero 12 de 1916.

Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento Retirado Luis Picciano, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Quiroga, debiendo remitir a la 7ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente, y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

Roldán Eduardo (Sargento). — Matrimonio

Buenos Aires, Febrero 17 de 1916.

Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento Eduardo Roldán, del Regimiento Nº 4 de Caballería, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Fortuna R. Mejías, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente, y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

SOLICITUD DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN. EXPEDIENTE D.1809-1915.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Calle Maipú 1241. — Buenos Aires. — El que suscribe, Laurence Thomas Delaney, de nacionalidad Australiano, domiciliado en la calle Montes de Oca 1120, de esta ciudad, ante el señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, se presenta y expone: — Que deseando comprobar la existencia de substancias de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no han sido cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas que deberá ubicarse según el croquis en rojo que adjunto; ignoro a quien per-

tenecen estos terrenos, pero supongo que son fiscales. — En la exploración emplearé por lo menos cuatro obreros con las herramientas usuales para estas clases de trabajos. — Es justicia. — Laurence Delaney. — Presentada esta solicitud hoy tres de Diciembre de mil novecientos quince a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1916. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, presentada por don Laurence Thomas Delaney. — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno con fecha veintiséis de Enero de 1916, a las tres y cuarenta pasado meridiano, hubo expresado la ubicación de la zona objeto de su pedimento, y declarado que su profesión es la de comerciante. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 metros) de longitud medidos en Dirección N. S. por cuatro mil metros (4000 metros) de ancho, tal que su vértice N. O. se halle a mil doscientos treinta y dos metros veinte centímetros (1.232,20 metros) al Norte de un punto situado a nueve mil doscientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (9.267,80 metros) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquen. — En estas condiciones, estando libres según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

Nº 890-v- 3 marzo.

Dirección General de Tierras y Colonias.

OFRECIMIENTO A LA VENTA DEL PUEBLO «INGENIERO HUERGO». — TERRITORIO DEL RÍO NEGRO.

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

De acuerdo con el Decreto de fecha 4 de Febrero de 1915 se ofrecen en venta, por el término de noventa días, contados desde la fecha y de conformidad con las disposiciones que a continuación se determinan, los solares y quintas que componen el Pueblo «Ingeniero Huergo», ubicado en la Colonia «General Roca», Territorio del Río Negro.

El precio de los solares queda fijado en cincuenta pesos cada uno y el de las quintas en cien pesos moneda nacional por hectárea con derecho a obtener una reducción hasta diez pesos en el precio de cada solar y hasta cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional por hectárea para las quintas, siempre que antes de obtener el título de propiedad cada concesionario acredite con acciones de cincuenta pesos por cada solar o hectáreas para las quintas, ser socio de una Cooperativa de Irrigación que le proporcione el agua necesaria para su consumo y riego del terreno. Cada concesionario deberá construír en el solar o quinta una población de material cocido de tres piezas y accesorios, cercar su terreno con alambrado de postes de madera dura y seis alambres y en las quintas plantar y cultivar cien árboles frutales o viñas y cultiar además la superficie restante. — Alejandro Calvo, Director General.

v-11 marzo.

OFRECIMIENTO A LA VENTA DE LA COLONIA AGRÍCOLA «EL ZAPALLAR». — TERRITORIO DEL CHACO.

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

De conformidad con las disposiciones del Decreto del 11 del corriente mes, se ofrecen a la apropiación privada por el término de noventa días a contar desde la fecha que se indica, los lotes agrícolas de la colonia «El Zapallar», situada en el Territorio del Chaco, entre los ríos Oro y Guaycurú y dentro de la colonia Pastoril que se creó en 1907.

Con excepción de los lotes señalados en la planilla acompañada a los planos que están a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los demás tienen una superficie de 25 hectáreas, pudiendo adquirir una sola persona o sociedad hasta dos lotes cualquiera que sean sus dimensiones.

El precio de venta es de pesos 5.00 moneda nacional por hectárea, más el costo de la mensura a razón de pesos 1.25 moneda nacional por cada hectárea, o sea en total pesos 6.25 de igual moneda, pagadero en seis anualidades iguales; la primera cuota anual se abonará al vencimiento del primer año de la concesión.

Los compradores están sujetos al cumplimiento de las obligaciones que para cada caso determina el Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y obligados a alambrar el perímetro de sus respectivas concesiones con cuatro hilos de alambre liso, como mínimum, y postes de madera dura, o dos hilos de alambre de púa y postes de igual material, debiendo cultivar, además, un 50 % de la superficie aprovechable de cada concesión. Estas obligaciones deberán llenarse totalmente dentro de los dos primeros años a partir de la adjudicación.

Los pedidos que se presenten durante el término de este ofrecimiento, serán tomados en consideración al vencimiento del mismo. — Alejandro Calvo, Director General.

v-11 marzo.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

NOMBRAMIENTO DE CÓNSULES

Por decreto dictado en la fecha se ha promovido al cargo de cónsul general de segunda clase en Lisboa, al actual cónsul general de tercera en Odessa, don Teobaldo Checchi, nombrándose por el mismo decreto cónsul general de tercera en Odessa al señor Bruno Cittadini. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1916.

CÓNSUL DEL URUGUAY EN CONCORDIA

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Víctor M. Marcenaro en el carácter de cónsul del Uruguay en Concordia, nombrado en remplazo del señor Otto Miguel Cione. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1916.

CÓNSUL GENERAL DE COSTA RICA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

En la fecha, se ha concedido el exequátur de estilo a la patente que acredita al señor D. Carlos Valenzuela Canet en el carácter de cónsul general de Costa Rica en la República Argentina con residencia en Buenos Aires, nombrado en reemplazo del doctor don Eduardo Pflaumer. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a diecisiete de Febrero de mil novecientos dieciséis, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente interino Dr. Juan Antonio Areco, Director de Turno D. Alberto De Bary, Gerente, Contador y, desempeñando funciones de Secretario y Tesorero, los señores Auxiliar de Secretaría D. Francisco U. Sánchez y Jefe de Recuento D. Moisés N. Castellanos, respectivamente, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATRO CIENTOS SETENTA PESOS, en billetes de emisión mayor, recibidos por renovación y canje.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	18	$	235 —
6 Septiembre » 1890	2	»	110 —
16 Octubre » 1891	3	»	104 —
29 Octubre » 1891	2	»	400 —
8 Enero » 1894	41	»	2.005 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía	77	»	392 —
20 Septiembre » 1897	26	»	1.685 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía	91	»	91 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	245	»	245 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	570.301	»	5.319.203 —
	570.806	$	5.324.470 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Juan Antonio Areco, Presidente. — Alberto De Bary, Director de Turno. — Francisco U. Sánchez, P. Secretario. — Alberto Aubone, Gerente. — Angel Sesma, Contador. — Moisés N. Castellanos, Tesorero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 21 DE FEBRERO DE 1916

Boletín Judicial	$	554 30
Boletín Oficial	»	496 90
	$	1051 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — **Inscripciones hechas el día 16 de Febrero de 1916.**

Antezano Nº 90 — 9,00 x 19,00, Edif. pesos 3.500. — E — José Perrupato — A — Francisco Barrera.

Canalejas Nº 3905 — 10,63 x 11,25 y 46,17 x 44,16, pesos 8.500. Edif. — E — Domingo Antonio Terrile — A — Rodolfo Presbítero y Octavio P. Lapalma.

Cochabamba Nº 1181 — 8,07 x 22,15, Edif. pesos 27.050. — E — Domingo Rufino (sucesión) — A — Teresa Rosa Raffa de Parodi.

Corrientes Nº 4221 al 25 — 8,50 x 52,12, Edif. pesos 17.000. — E — Pedro Reynaldo Otero — A — Juan Francisco Della Valle.

Cañada de Gómez entre Stranford y Unanué — lote 26 manzana 82 — 8,60 x 43,00. pesos 1.000. — E — «Sociedad General Pobladora» — A — José Palermo Oliveto.

Escalada entre San Pedro y Merlo — lote 18 manzana 45 — 8,66 x 28,309, pesos 800. (venta forzosa). — E — Concurso Sebastián Gambaudi — A — José Magariños.

Avenida Forest Nº 1938 — 8,66 x 27,77. Edif. pesos 8.800. (venta forzosa) — E — Silvestre Deámbrosis — A — Francisco Ronco.

Guardia Nacional entre San Pedro y Merlo — lote 15 manzana 41 — 8,66 x 42,996, pesos 1.600. (venta forzosa) — E — Concurso de Sebastián Gambaudi — A — José González Puga.

Las Casas entre Treinta y Tres y Castro — lote 8 manzana L — 8,66 x 8,66 y 38,52 x 38,59, pesos 5.575. — E — Jorge N. Williams y Roberto Anderson — A — Genaro Vaccaro, Humberto Cayetano y Rafael Vaccaro y Mateo Vaccaro (hijo).

Merlo entre Basualdo y Guardia Nacional — lote 7 manzana 41 8,66 x 35,644, pesos 1.240 (venta forzosa). — E — Concurso de Sebastián Gambaudi — A — Miguel Manchiere.

Quito Nº 3767 — 8,66 x 8,69 y 36,03 x 35,45, Edif. pesos 20.000. — E — Cayetano Benvenuto — A — Russomanno José.

Avenida Warnes Nº 311 — lote 32 frac. A — 8,66 x 9,79 y 37,06 x 32,53 pesos 8.000. Edif. — E — Vicente Zacchi — A — Manuel Pontoriero.

Territorios Nacionales

Chaco

Pueblo Resistencia — parte de la quinta 22 — mide 11,50 x 30,00, pesos 2.000. (solar de quinta con lo edificado). — E — Carlos Calvo — A — David Baroni.

Río Negro

Pueblo Bariloche — manzana 22 solar A — mide 25 x 50, pesos 9.000. (solar edificado). — E — Francisco Pico — A — Aníbal Baroni.

Pampa

Pueblo Victorica — manzana 131 solar C — mide 1.250 metos c/d.

Adjudicación del Gobierno Nacional — A — Nicolás Lemme.

Pueblo Victorica — manzana 181 solares A y D — 5.000. c/d.

Adjudicación del Gobierno Nacional — A — Carmen Orozco de Alaniz.

Colonia «Victorica» — lote 101 agrícola — H. 100.

Adjudicación del Gobierno Nacional — A — Enrique Alonso.

Pueblo Victorica — manzana 71 solares A y B — mide 5.000. mts. c/d.

Adjudicación del Gobierno Nacional — A — Faustino Salinas.

Pueblo General Acha — manzana 89 solar B — 2.500. mts. c/d.

Adjudicación del Gobierno Nacional — A — Paulino Ruíz.

Pueblo Victorica — manzana 187 solar C — mide 750 mts c/d.

Adjudicación del Gobierno Nacional — A — Egidio Piccolominiz.

Santa Cruz

Pueblo Santa Cruz — manzana 39 solar E — mide 1.276 mts. 36 d/c.

Adjudicación del Gobierno Nacional — A — José Stambuk.

Chaco

Pueblo Resistencia — manzana 174 solar D 2.500. mts. c/d.

Adjudicación del Gobierno Nacional — A — favor de Victor Franchisena.

Misiones

Pueblo San Javier — solares B y C — mide 5.000. mts. c/d.

Adjudicación del Gobierno Nacional — A — Waldino Rivas.

Colonia Cerro Corá — frac. C del lote 60 agrícola — H. 25.

Adjudicación del Gobierno Nacional — A — Ramón Ramírez.

Colonia Cerro Corá — frac. C del lote 69 agrícola — H. 25.

Adjudicación del Gobierno Nacional — A — Ramón Ramírez.

Pueblo Apóstoles — manzana 58 solar A — mide 2.500. mts c/d.

Adjudicación del Gobierno Nacional — A — Emilio Sánchez.

Pueblo San José — manzana 92 solar C — 2.500. mts. c/d.

Adjudicación del Gobierno Nacional — A — Manuela Amaro.

Pueblo San Javier — manzana 55 solar A — 2.500. mts. c/d.

Adjudicación del Gobierno Nacional — A — Rodolfo Halbich.

Colonia Cerro Corá — frac. C y D del lote 88 agrícola — H. 50.

Adjudicación del Gobierno Nacional — A — Gregorio Posdeley.

Colonia «Azara» — frac. A B y C del lote 33 agrícola — (parte) H. 75.

Adjudicación del Gobierno Nacional — A — Martín Falcón.

Pueblo San Javier — manzana 58 solar D — mide 2.500. mts. c/d.

Adjudicación del Gobierno Nacional — A — Cirilo Owezarezyn.

Transmisión por causa de muerte

Piedras Nº 1730 — 8,40 x 8,52 y 38,28 x 36,06. Edif., pesos 20.000. — Suc. — Peecho Detchessarry — H — Suc. — Peecho Detchessarry — H — Celina Detchessarry de Farías, Ricardo Detche-

ssarry, Victorina Laborde de Detchessarry.

Santa Fé Nº 3928 al 32 — 8,66 x 60,10, Edif., pesos 105.000.; Cervantes entre Tinogasta y Pedro Lozano — lote 9 manzana D — 8,66 x 8,66 y 32,84 x 33,04, pesos 2.800; Pedro Lozano entre Cervantes y Calderón — lotes 13 y 14 manzana D — 17,32 x 23,67; Tinogasta entre Cervantes y Calderón —lote 23 manzana D — 8,65 x 8,65 y 49,61 x 49,64 pesos 2.100.; Pedro Lozano esquina Cervantes —lote 12 manzana D — 7,89 x 16,26; Santa Fé Nº 3960 — 14,23 x 13,45 y 69,55 x 69,81, pesos 130.000. Edif.; Larrea Nº 1070 y 72 — 8,66 x 8,66 y 33,74 x 32,47. Edif., pesos 93.000. — Suc. — Miguel Alonso Criado — H — Lucia Adela, María Elena Liberata, María Raquél Manuela, Manuela Esther Corina, Miguel Jesus y Dora Cristina Alonso Criado y Fernández.

Chubut

Pueblo «Chubut» — Sec. C 111 frac. D lote 10 — H. 10.000, pesos 38.000. — Suc. — Miguel Alonso Criado — H — Lucía Adela, María Elena Liberata, María Raquél Manuela, Manuela Esther Corina, Miguel Jesus y Dora Cristina Alonso Criado y Fernández.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 12, pesos 103.065.

Territorios por acto entre vivos, fincas 2, pesos 11.000.

Total por acto entre vivos, fincas 14, pesos 114.065.

Capital por causa de muerte, fincas 8, pesos 352.900.

Territorios por causa de muerte, fincas 1, pesos 38.000.

Total por causa de muerte, fincas 9, pesos 390.900.

Ministerio de Guerra

JUSTICIA MILITAR.—IMPOSICIÓN DE PENAS Y DEVOLUCIÓN DE SUELDOS

Por Decreto de fecha 7 de Febrero del corriente año, se impone al Cabo 1º Fortunato Cailofa, perteneciente al Regimiento Nº 7 de Caballería, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.º del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 707, 708 y 557 del mismo Código. La Intendencia devolverá al procesado los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 7 de Febrero del corriente año, se impone al soldado Salvador Morroni, perteneciente al Regimiento Nº 4 de Infantería, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 708, 710 y 557 del mismo Código. La Intendencia devolverá al procesado los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 7 de Febrero del corriente año, se impone al soldado Manuel José Guzmán, perteneciente al Regimiento Nº 19 de Infantería, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 30 días de calabozo y 18 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 708, 710 y 557 del mismo Código. La Intendencia devolverá al procesado los sueldos retenidos.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	[illegible]
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo,

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, 1913 el Indice General de 1910, y Febrero, a Abril de 1914. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Mayo de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem.

Correcciones a anteriores

«La América»

Compañía Industrial y Edificadora

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Febrero a las tres pasado meridiano, en la calle San Martín 322, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915, y proceder a la elección de dos miembros del Directorio para reemplazar a los salientes señores Tomás Ambrosetti y Federico M. Terrero y la del Síndico por el período de un año.

Según lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. — El Directorio.

E. 7 Febrero — Nº 745-v-28 febrero.

«La Ibero Platense»

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1916, en el local social, Lima 221, a las tres pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente, al 5º ejercicio y reparto de utilidades.

2º Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y procedan como escrutadores.

3º Elección de tres Directores por tres años.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, y de tres Directores suplentes por un año. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1916. — El Secretario.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los estatutos, para concurrir a toda Asamblea deben depositarse las acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada.

E. 4 Febrero — Nº 736-v-22 febrero.

Roma

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales

Asamblea Ordinaria de accionistas

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Febrero de 1916, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 460, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Compañía.

2º Lectura y consideración de la memoria y Balance del sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores Luis A. Magnasco, Angel Sortini, Domingo Ivaldi, José Bertelli, Santos Lacorte y de dos Directores suplentes.

5º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Nota — Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 28 de 1916. — Juan Checchi, Director General. — Ferruccio Togneri, Presidente.

E 1º Febrero — Nº 682-v-22 febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 15 de Marzo de 1916

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la asamblea General ordinaria que se verificará el 15 de Marzo de 1916, a las 4 de la tarde, en su local de la calle Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al Ejercicio de 1915.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Nombramiento de cuatro Administradores titulares en reemplazo de los señores G. Fourvel Rigolleau, Alberto Chovet, Alfredo Lagache, y Enrique Becquerel, que han terminado su mandato, de tres Administradores suplentes, del síndico y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representer en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta el 11 de Marzo inclusive.

25 Enero — Nº 607-v-15 marzo.

«La Económica»

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

Establecida en 1884

25 de Mayo Nº 240

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Febrero a las 4 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 240, a fin de considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del año 1915.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato, y de un Director Suplente.

4º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Autorizar al Directorio para presentarse a los Tribunales, solicitando convocatoria de acreedores, en caso de que con ellos, no fuese posible llegar a un convenio para la cancelación de sus créditos, como asimismo, llevar en caso necesario, la Sociedad a la liquidación, llenando los requisitos legales, todo con obligación de dar cuenta en la primera Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, por propio derecho o como representante de otros Accionistas, es necesario proveerse de la tarjeta de entrada que se expedirá en el Local Social 25 de Mayo 240, hasta las 5 p. m., del día 25 de Febrero de 1916. —B. P. Peró, Secretario.

E. 10 Febrero Nº 788-v-25 febrero.

Nuevas Convocatorias

Guillermo Johnston y Cía.

Sociedad Anónima Introductora

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1916, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 487, a las dos pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Presidente, Vicepre-

sidente y Director Gerente para el año 1916.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, 21 Febrero de 1916. — El Presidente.

Nº 892-v-11 marzo.

Sociedad Austro-Húngara de Beneficencia

Venezuela 438
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Martes 29 del corriente, a las 8,30 pasado meridiano, en el local de sesiones de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., calle Cangallo Nº 300, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correpondiente al ejercicio de 1915-16.

2º Elección de la nueva Comisión Directiva y revisadores de cuentas.

3º Mociones libres. — Nicolás Mihanovich, presidente. — Roberto Kraus, secretario.

Nº 894-v-22 febrero.

Canal y Puerto del Oeste
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo a las diez de la mañana, en el local social, Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

2º Designación y facultades de los liquidadores.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — El Gerente.

22 Febrero Nº 895-v-11 marzo.

Convocatorias Anteriores

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

Atento lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de la Ley de Elecciones Nacionales de Febrero 13 de de 1912; (Nº 8871),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Convócase al Pueblo de la Capital Federal para el día Domingo 2 de Abril próximo, con el objeto de que proceda: 1º a la elección de cuarenta y cuatro electores de Presidente y Vicepresidente de la República; 2º a la elección de once Diputados al Honorable Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos Marcelo T. de Alvear, José L. Cantilo, Enrique Dickman, Luis María Drago, Vicente C. Gallo, Juan B. Justo, Fernando Saguier, Delfor del Valle y Estanislao S. Zeballos, que terminan su mandato el día 30 de Abril próximo, y de los ciudadanos: Alfredo L. Palacios y Lauro Lagos, que renunciaron y cuyos mandatos terminaban en la misma fecha.

Art. 2º De conformidad con lo prescripto en los artículos 55 y 58 de la mencionada ley, cada elector votará por treinta electores de Presidente y Vicepresidente de la República y por ocho Diputados, colocando en un mismo sobre las listas de los candidatos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — Miguel S. Ortiz.

v-2 abril.

«Sociedad Mensajeros de la Capital»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 14 de Marzo del corriente año, a las 5 p. m., en el local de la Administración, calle Bmé. Mitre 475, (2º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio 1915.

2º Elección de dos Directores Titulares, uno por tres años y otro por un año, y de dos suplentes.

3º Elección de un Síndico y un suplente, de Síndico para 1916.

4º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, apra concurrir a la Asamblea, deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E. 21 Febrero Nº 877-v-14 marzo.

Banco Constructor Argentino

Asamblea General Ordinaria del 13 de Marzo de 1916
Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de Marzo de 1916, a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, un Vocal y un Suplente por tres años en reemplazo del Vocal señor José Rezzano que fué electo Presidente y de los señores José Castiglioni y Francisco Fresone, que terminan su mandato; Protesorero y un vocal por dos años en reemplazo de los señores Clemente D. Bordenave y Pablo B. Claverie, que renunciaron; Síndico titular y dos Síndicos suplentes por un año en reemplazo de los señores Carlos D. Tyler, David Cauneille y Alfonso Boude.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1916. — J. Rezzano, Presidente. — A. Ferrero, Secretario.

E 19 Febrero — Nº 874-v-13 marzo.

«The River Plate»

Compañía Internacional de Seguros Generales
Convocatoria:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos; se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1916 a las 3 p. m. en el local de la Compañía, Bernardo de Irigoyen número 17.

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 6º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Compañía sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión y retirar la boleta de entrada. (Artículo 17 de los Estatutos.). — El Secretario.

Nº 865-v-9 marzo.

Sociedad Argentina de Edificación. — Buenos Aires.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 10 de Marzo próximo a las 4 p.m., en el local de la Sociedad, calle Victoria Nº 728, para resolver sobre la siguiente:

Orden del día

1º Memoria, balance general, cuenta de ganacias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8º ejercicio.

2º Aplicación y distribución del saldo de beneficios.

3º Elección de 3 Directores titulares por tres años y de uno por un año.

4º Elección de 3 Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, todos por un año.

5º Designación de dos señores Accionistas, para que, en unión de los señores Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada. (artículo 30 de los estatutos). — Buenos Aires, Febrero 18 de 1916. — El Directorio.

E. 18 Febrero Nº 866-v-10 marzo.

Sociedad Española de Beneficencia

Convocatoria

Con arreglo al artículo 23 e inciso 9 del artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la 47ª Asamblea General Ordinaria que se verificará en el Hospital Español, el Domingo 27 del corriente mes de Febrero, a las 2 de la tarde, para proceder a

1º Lectura y discusión de la Memoria Administrativa correspondiente al año 1915.

2º Nombramiento de dos delegados de la Asamblea, que deben, autorizados por el señor Inspector de Justicia, aprobar y firmar el acta, en unión del Directorio.

3º Elección de tres socios para la Comisión Revisora de las Cuentas.

4º Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuestos.

5º Elección de nueve socios para la constitución del Jurado.

6º Elección de cinco Vocales, por conclusión de su período, y seis suplentes de vocal (cinco por haber terminado su período, y uno por haber reemplazado el vocal señor Carrera, que renunció) y completar así el número de Suplentes exigido por los Estatutos. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1916. — El Secretario.

Estatutos: — Artículo 13: Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos se requiere ser socio con un año de antigüedad.

Artículo 22: No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sinó mediante una papeleta que facilitará el Directorio a los socios que justifiquen sus derechos de tales.

Nota. — La justificación a que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota. — Las papeletas se despacharán en la Secretaría del Hospital Español, todos los días hábiles, desde las 9 de la mañana a las 5 de la tarde, hasta el día 26 de Febrero inclusive. — Si la Asamblea no se efectuara el día 27 por falta de número, tendrá efecto el Domingo siguiente 5 de Marzo, a la misma hora, y con el número de socios que concurra. — El Secretario.

18 Febrero — Nº 861-v-26 febrero.

«Frutícola Argentina»

Sociedad Anónima en liquidación
Buenos Aires
Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 3 de Marzo de 1916 a las 5 p.m., en el local de la Sociedad calle Venezuela 610-14.

Orden del día:

Adoptar las medidas que se consideren oportunas, en vista de la resolución de la Inspección General de Justicia, en lo que respecta al nombramiento de liquidadores, efectuado en la Asamblea del 26 de Noviembre de 1915.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 27 de los Estatutos).

Siendo ésta, la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran (artículo 26 de los Estatutos). — Buenos Aires, Febrero 18 de 1916. — Ricardo Illa, presidente.

E. 18 Febrero. Nº 857-v-3 marzo.

La Italia

Compañía Nacional de Seguros
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 18 del corriente, queda transferida para el día 29 de Febrero en curso, a las tres de la tarde, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 383, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de 1915.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Aprobación del dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

Los Directores salientes son los señores: Benito Accinelli, Esteban Leonardini y Pedro Mihanovich. — Los Directores Suplentes son los señores: Luis Testoni, José Rizzi y Juan B. Tessitore. — El Síndico, señor José D. Faro, y Síndico Suplente, señor Francisco Bregante.

5º Designación de tres Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Ernesto Piaggio, presidente. — B. Accinelli, secretario.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía, a lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1916.

E. 18 Febrero — Nº 850-v-29 febrero.

Empresa Constructora

Alberto Prunieres y Cía. S. A.
Sociedad Anónima
Escritorio, calle Australia 955

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de la «Empresa Constructora, Alberto Prunieres y Cía. Sociedad Anónima», a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1916, a las 4 p. m., en el local social, de la calle Australia 955, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1915.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Reducción del Capital Social.

4º Emisión de Debentures.

5º Remuneración del Directorio.

6º Nombramiento de Directores y Síndicos.

7º Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta que deberá levantarse. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1916. — El Directorio.

E. 18 Febrero — Nº 853-v-11 marzo.

La Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la misma, calle 25 de Mayo 189, el día 10 de Marzo próximo a las tres y treinta pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de dos miembros del Directorio y de los síndicos titular y suplente, respectivamente, que renunciaron.

Art. 39: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para tener el boleto de entrada, en el cual determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — El Presidente.

17 Febrero Nº 851-v-10 marzo.

Sociedad Educacionista Alemana

Cangallo 2169
Convocatoria
18ª Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados a la 18ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes de Febrero a las ocho y media pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura del acta anterior.

2) Consideración y aprobación de la Memoria.

3) Acordar a la Comisión Directiva la facultad de reducir o suprimir las cuotas escolares.

4) Elecciones:

a) 1er. Vicepresidente (2 años).

b) Tesorero (2 años.

c) 5 vocales (2 años).

d) 10 suplentes.
e) 3 revisadores de cuentas. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1916. — El Secretario.
17 Febrero Nº 842-v-24 febrero.

Sociedad de S. M. de Ordenanzas
Buenos Aires, Febrero 7 de 1916.
Distinguido Consocio:
Cumplimos con el deber de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con los Estatutos y por resolución del Consejo Directivo, se celebrará en el local social, el Domingo 27 del corriente, a las 2 pasado meridiano, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura y aprobación del balance semestral.
Nos permitimos hacerle presente al señor Consocio, que en caso de no efectuarse la Asamblea en esa fecha, por falta de número; ella tendrá lugar el Domingo siguiente, a la misma hora, con el número de socios que concurran, Art. 31.
Aprovechamos esta oportunidad para saludarlo con nuestra mayor consideración. — Rafael Lima, presidente. — Julio Arbol Erezcano, secretario.
Nº 846-v-26 febrero.

Empleados de Aduana
Asamblea ordinaria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1916 a las 9 p. m. en el local de la sociedad, Balcarce Nº 278, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente.
3º Integración del Directorio de los titulares y suplentes por expiración del mandato de los actuales miembros y por el término que indica el artículo 21 de los Estatutos.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para poder tener derecho de asistencia a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Presidente.
E 16 Febrero — Nº 836-v-3 marzo.

Banco de Crédito Rural de Telén
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria
De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 8 de Marzo a la 1,30 p. m. en su local de Telén, para considerar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915 e informe del Síndico.
2º Resolver sobre si el Banco debe continuar sus operaciones ordinarias o si debe resolverse por la liquidación.
3º En el primero de los casos, nombramiento de tres Directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato y en el segundo, de los casos, nombramiento de Liquidadores.
4º Nombramiento de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta una hora antes de la fijada para el día de la Asamblea. — El Directorio.
E 16 Febrero — Nº 834-v-26 febrero.

Banco Hispano Sud Americano
Sarmiento 324
Asamblea General Ordinaria
No habiendo sido depositado el número de acciones requerida por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a segunda asamblea, para el día 28 del corriente en el local del Banco, a las 4 p. m., previniéndose que la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas presentes.
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1915.
2º Reforma de los Estatutos sociales y resolución sobre caducidad de acciones.
3º Elección de tres directores titulares.
4º Elección de síndico y dos suplentes.
5º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la asamblea. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1916. — El Secretario.
E 16 Febrero — Nº 832-v-28 febrero.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata
Avenida de Mayo 840
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad el día 29 de Febrero corriente, a las 2,30 pasado meridiano, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de dos Directores por terminación de mandato y del vicepresidente que se halla vacante por renuncia del titular.
3º Elección de Síndico titular y suplente para el año 1916.
Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 19 de Febrero corriente, para tener derecho a asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1916. — José Liotta, gerente.
E. 15 Febrero — Nº 828-v-29 febrero.

La Rural Argentina - Paraguaya
Sociedad Anónima
Convocatoria
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Febrero a las cinco pasado meridiano, en el local calle Florida número 32, escritorio 10, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e informe del Síndico.
2º Elección de Síndico por un año.
3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: — Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes por lo menos del fijado para la Asamblea, a efecto de su asistencia a la misma. — El Presidente.
E. 15 Febrero — Nº 831-v-29 febrero.

Compañía Andina de Electricidad
Sociedad Anónima
Convocatoria
Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día tres de Marzo a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años.
4º Elección de un Director suplente por dos años.
5º Elección del Síndico y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores Accionistas, que según el artículo 29 de los Estatutos sociales, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, en la oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1916. — La Dirección.
E. 12 Febrero. — Nº 822-v-29 febrero.

Empresa Eléctrica San Carlos de Bolívar
(Sociedad Anónima)
Convocatoria:
Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día dos de Marzo a las 4 p.m., en el local de la Compañía Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente
Orden del día
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915, con informe del Síndico.
2º Distribución de las Utilidades del primer Ejercicio.
3º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.
Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda número 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1916. — El Directorio.
E. 12 Febrero Nº 821-v-29 febrero.

Fomento Argentino Sud Americano
Segunda convocatoria
No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria convocada para el 27 de Enero ppdo., se citan nuevamente a los señores accionistas para el día 24 del corriente mes de Febrero de 1916 en el local calle Sarmiento número 487, escritorios 1 y 2 (4º piso), a las dos y treinta pasado meridiano, previniéndoles que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída y las resoluciones serán válidas cualesquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado.
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1915.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Elección de un síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.
Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para obtener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 158 (escritorio 217), con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1916. — El Secretario.
12 Febrero Nº 825-v-23 febrero.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias La Verde, en Liquidación
Asamblea Extraordinaria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1916, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 824, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración del arreglo celebrado con la Sociedad Anónima Estancia «La Verde», en liquidación.
2º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, reformar los estatutos y nombrar las autoridades que han de dirigirla.
3º Considerar la gestión de la Comisión liquidadora y fijar su remuneración.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Alfredo Lacabanne, Gerente. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1916.
Nota: Las acciones para poder asistir a la asamblea deberán ser depositadas hasta tres días antes, en la Caja de la Sociedad.
12 Febrero — Nº 826-v-2 marzo.

Embarcadero Escocés
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes actual, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1915.
2º Elección de cuatro Directores y dos Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1916. — El Secretario.
E. 11 Febrero — Nº 813-v-28 febrero.

Banco Industrial Argentino
San Martín 128
Convocatoria
El Directorio avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la asamblea general ordinaria convocada para el 12 de Febrero, queda ésta postergada para el 26 de Febrero de 1916, a las 2 de la tarde, en el local social San Martín 128, debiendo ella celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas (artículo 31 de los Estatutos).
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico.
2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1916. — Luis I. Goenaga. Presidente. — Ramón F. Parborell, Secretario.
E 10 Febrero — Nº 784-v-26 febrero.

Caras y Caretas
Sociedad Anónima
Chacabuco 151
Por disposición del Directorio y a solicitud de un grupo de accionistas, que reune los requisitos legales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 26 del corriente mes de Febrero, a las 10 a. m., en el local social, para tratar la siguiente
Orden del día:
Desistimiento de las ampliaciones, supresiones y demás modificaciones al estatuto social, votadas por la Asamblea Extraordinaria del veintiuno de Octubre de mil novecientos quince.
Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Administración social, hasta el día anterior al de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1916. — El Vicepresidente en ejercicio, Mariano S. Escalada.
E 10 Febrero — Nº 787-v-26 febrero.

«Sociedad de Tierras de Buenos Aires»
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 7 de Noviembre de 1912. Capital: pesos 1.000.000, dividido en mil acciones de pesos 1.000, cada una: de una sola serie, totalmente suscripto e integrado. Domicilio social, Defensa Nº 188.
Convocatoria
Se convoca a los señores Accionistas a la tercer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1916, a las 5 p. m., en el domicilio social, calle Defensa Nº 188, para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Lectura y consideración de la memoria anual.
2º Aprobación del Balance General correspondiente al tercer ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1915, y cuenta de Ganancias y Pérdidas respectiva.
3º Elección de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta.
4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
5º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores: doctor C. Massini, Ezequiel C. Borda, e Ignacio Caride Massini (fallecido), Ambrosio Zibecchi, doctor Julio C. Borda e Ignacio Caride Massini, que terminan su mandato. Art. 12, del Estatuto).
De acuerdo con el artículo 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país. El Directorio.
E. 10 Febrero Nº 798-v-24 febrero.

«Banco del Progreso»

Gran Compañía constructora de obras públicas y particulares, compra, edifica, vende terrenos y autorizado por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de Enero 7 de 1914.

546 Uruguay 546

Unión Telefónica 3004, Libertad

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 18, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea, que deberá efectuarse el 29 de Febrero de 1916, a las 5 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Uruguay 546:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 5º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915; y lectura del informe del Síndico.

2º Integración de la Comisión Directiva.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente, para el ejercicio del año 1916.

4º Por solicitud de varios señores accionistas, considerar si se resuelve la liquidación inmediata de la Sociedad.

5º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, deberán depositar las acciones al portador, o los certificados provisionales nominativos, o el último recibo provisional en las Oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que les servirán de entrada a la sesión, y esto hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, de dos y media a tres y media de la tarde, con excepción de los Sábados. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — Arturo E. Condomí, Presidente.

E. 9 Febrero Nº 782-v-29 febrero.

———

«Banco Escolar Argentino»

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Tucumán 531

Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas. a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en su local social, Tucumán 531, el día 25 de Febrero de 1916, a las 4 y 30 de la tarde, y a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el mismo día, y en el mismo local, después de efectuarse la Asamblea Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos en:

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de tres directores titulares, por tres años; dos directores suplentes; uno por tres años y otro por un año; y síndicos, titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Asamblea General Extraordinaria

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a estas Asambleas, los señores Accionistas, deberán retirar tarjetas de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

En caso de no haber número, quedan convocados los señores accionistas, para el 10 de Marzo del mismo año, en que se sesionará con los que concurran. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1916. — Mariano Otero Atucha, Vicepresidente en ejercicio. — Eduardo Navarro, Gerente.

E. 9 Febrero Nº 772-v-25 febrero.

———

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Sociedad en su Sección del día 3 de Febrero corriente, ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos Sociales, convocar a los señores Accionistas, a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 9 de Marzo, a las 4 p. m., en el local, calle Charcas Nº 672, para votar la siguiente,

Orden del día:

1º Tratar sobre la conveniencia de liquidar la Sociedad, a cuyo efecto el Directorio expondrá a la Asamblea los fundamentos de esa proposición.

2º Autorización del Directorio para proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 35 de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar, en las oficinas de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones, doce días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener las boletas de entrada. La Asamblea se considerará válidamente constituída, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, con la presencia de Accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones emitidas.

El Directorio hace saber a los señores Accionistas, que si la Asamblea no pudiera realizarse por falta de número, se verá en la necesidad de tomar otra determinación tendiente a salvar su responsabilidad. — El Gerente.

E. 8 Febrero — Nº 753-v-8 marzo.

———

Constructora Nacional

Sociedad Anónima

Calle Tacuarí 385

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 29 de Febrero, cte., a las 4 p. m., en el local Social, Tacuarí 385, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Pablo Cleget y Martín L. Pico, que terminaron su mandato; de un Director Suplente; de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes, para el ejercicio de 1916.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar esta acta, en nombre de los presentes.

«A los señores Accionistas se les recuerda el Inciso D), del Art. 28, que dice: Los Accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito la Administración no expedirá las boletas de entrada». — Buenos Aires, Febrero 9 de 1916. — Los Administradores Delegados.

E. 8 Febrero — Nº 754-v-29 febrero.

———

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 28 de Febrero del corriente a las cuatro pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Bolívar número 393

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1915, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares, por dos años, de tres suplentes por igual término, y de un Síndico y su suplente para el ejercicio de 1916.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — Pedro Moussampés, contador.

Nº 752-v-25 febrero.

———

Walker Hermanos Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1916, en el local social, calle Tucumán 345, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de un Director titular, y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Fijación de remuneración del director y síndico.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas, en la Caja Social, calle Tucumán 345, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Director suplente.

E. 4 Febrero Nº 715-v-22 febrero.

———

«Banco de Buenos Aires»

Sociedad Anónima

Reconquista 550

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, para la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del Banco, Reconquista 550, el 26 de Febrero de 1916, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 4º Ejercicio Anual, terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Alfredo J. Ruanova y P. Pereira Duarte, que han terminado su mandato, tres suplentes de Directores, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Consideración sobre la conveniencia de modificar el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, del año anterior, respecto de la adquisición de acciones integradas del Banco, únicamente en cuanto se refiere a la contabilización de las operaciones a que da lugar, sustituyendo la cuenta «Fondo de Reserva» por la de «Capital Rescatado», para la acreditación de las diferencias que se producen entre los valores efectivos y los nominales.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta correspondiente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos o certificados, por lo menos tres días antes del designado para la celebración del acto. — Alfredo J. Ruanova, Director-Secretario.

E. 4 Febrero Nº 730-v-26 febrero.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en. país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69—ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA DE LA COLONIA ROCA

En Allen F. C. S.

Autorizada por el S. G. en Agosto 21 de 1914

Capital realizado ..... $ m/n 90.041 37

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1915

DEBE		$ m/n
—		—
Acciones.......	100000 —	
» realizadas	90041 37	9958 63
Terrenos y edificios.........		43679 93
Maquinarias y accesorios....		46979 85
Utiles y herramientas........		2655 60
Producción.................		15955 12
Deudores varios............		15738 51
Caja y Bancos..............		437 52
Depósitos judiciales.........		119 20
Ganancias y pérdidas (ejercicio 1914)...............		7792 76
Gastos generales dirección e intereses y descuentos.....		5873 68
		149190 80

HABER	$ m/n
—	—
Capital.....................	100000 —
Letras pagar................	39869 86
Acreedores varios..........	9320 94
	149190 80

Allen, Enero 20 de 1916

Mario Beer, vice-presidente.— E. Dombrowski, tesorero. — M. Aranguren síndico

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Diego González*, Jefe.

N. 870-v-22 febrero

———

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA DE LA COLONIA ROCA

En Allen F. C. S

Autorizada por Decreto del P. E. en Agosto 21 de 1914

Capital realizado.......... $ 92730 77

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1915

DEBE		$ m/n
—		—
Acciones	100000 —	
realizadas	92730 37	7269 63
Terrenos y edificios.........		44080 99
Maquinarias y accesorios ...		47138 85
Utiles y herramientas.......		2828 34
Producción		23898 01
Caja y Bancos..............		163 62
Deudores varios...........		11408 08
Depósitos judiciales.........		119 20
Ganancias y pérdidas (ejercicio 1914)...............		7792 76
Gastos generales, dirección e intereses y descuentos ...		13129 48
Animales, vehículos y arneses		90 —
		157918 96

HABER	$ m/n
—	—
Capital.....................	100000 —
Letras a pagar............	54132 44
Acreedores varios...... ..	3786 52
	157918 96

Allen, Enero 20 de 1916

Mario Beer, vice-presidente.— E. Dombrowski, tesorero.— M. Aranguren, síndico.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 872-v-22 febrero

Banco de Italia y Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 434-448 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Mensual (Casa Matriz y Sucursales), al 31 de Enero 1916

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones:		
A Emitirse		10000000 —
Caja:		
Efectivo .... $m/n 7461297 95 $o/s 696131 85		
Bancos y Clearing .... » 5588886 51 » 391348 39	13050184 46	1087480 24
Corresponsales de Ultramar		510856 39
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.	84964971 24	1608693 03
Cuentas Diversas	7661200 96	2460804 84
Conversión		7749380 07
Títulos Depositados	42716513 25	11616008 70
Documentos Depositados	2054356 71	307109 37
	150447226 62	35340332 64
PASIVO		
Capital Autorizado:		
Realizado .... $o/s 10000000 —		
Acciones:		
A Emitirse .... » 10000000 —		20000000 —
Fondo de Reserva		922329 98
Fondo de Previsión		924811 02
Depósitos:		
A la vista .... $m/n 24409043 68 $o/s 109578 82		
A plazo en general .... »		
y Caja de Ahorros .... » 42663708 61 » 800419 88	67072752 29	909998 70
Cuentas Diversas	20991282 16	660074 87
Conversión	17612322 21	
Depositantes por Títulos:		
En Custodia y en Garantía	42716513 25	11616008 70
Depositantes de Documentos:		
En Custodia y en Garantía	2054356 71	307109 37
	150447226 62	35340332 64

Tomás Ambrossetti, vicepresidente. — Onorio Stoppani, director gerente. — José Boccini, contador. — Daniel Bassi, síndico.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 882-v-22 febrero.

Sociedad Anónima Mercantil Y Pastoril Watson Gordoniz y Cía. Ltda.

Sarmiento, Nº 339.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 2 de Julio de 1914.

Capital autorizado	$ c/l	500000 —
» subscripto	» »	453000 —
» realizado	» »	453000 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO	$ c/l
Caja	639 49
Acciones a emitir	47003 —
Derechos y concesiones	79199 24
Gastos constitución sociedad	2612 22
Propiedades y Estancias	216831 92
Mercaderías	110600 22
Muebles y útiles	7220 36
Obligaciones a cobrar	11759 —
Frutos del País	4224 17
Cuentas de cobro dudoso	1151 26
Varios deudores	230140 40
	711378 28

PASIVO	$ c/l
Capital	500000 —
Obligaciones a pagar	42751 55
Intereses y descuentos	963 96
Reserva legal	1429 76
Comisiones	4411 09
Varios acreedores	161821 92
	711378 28

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1916.

H. Boltshanser, presidente.—Vº Bº. Darcy Offermann, síndico.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N° 896-v-24 febrero

CAJA DE CRÉDITO HIPOTECARIO

Sociedad Anónima

Cangallo 667 — Buenos Aires

Capital..... $ 5.000.000 — oro sellado

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Balance mensual de Saldos al día 31 de Enero de 1916

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		37755 82
Préstamos Hipotecarios a Comisión	6514892 86	
Varios Deudores	424045 05	1098132 87
Conversión	499791 01	
	7438728 92	1135888 69

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	125000 —	
Caisse Préstamos Hipotecarios	6149692 86	
Caisse Cuenta Delegación	365200 —	
Varios Acreedores	798836 06	
Conversión		1135888 69
	7438728 92	1135888 69

Edmond Robert, gerente. — H. Beccar Varela, Inspector del P. E.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 893-v-22 febrero

"Sun Insurance Office"

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Sucursal de la República Argentina

COMPAÑIA INGLESA, FUÉ CONSTITUÍDA EN LONDRES EN 1710

Domiciliada en Buenos Aires, calle San Martín 121

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 20 de Noviembre de 1899

Capital Autorizado.............£ 2.400.000.00 esterlinas

» Realizado.............» 120.000.00 »

4o. Balance Trimestral de 1915, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5125

DEBE	$ oro	$ papel
Siniestros de ejercicios anteriores	336 16	219 50
Siniestros de este ejercicio	57 64	4477 72
Caja y Banco		5460 16
Agentes		2578 25
Varios Deudores	216 71	12065 90
Casa Matríz	9043 85	6311 93
	9654 36	31113 46
Siniestros:		
Número de Incendios (12)		
Pagados (10)	393 80	4697 22
En Liquidación (2)		
HABER		
Premios Incendios 9.338 21 33.875.40		
Menos:		
Cancelaciones y reaseguros . 537.52 4.709.21	8800 69	29166 19
Corredores	805 04	654 33
Varios Acreedores	48 63	1292 94
	9654 36	31113 46
Sumas Aseguradas:		
Sumas Aseguradas	1587147 58	5868997 —
Menos:		
Reaseguradores		12810 —
	1587147 58	5856187 —

Buenos Aires, Febrero 16 de 1916.

«Sun Insurance Office»

H. Cruzzell, gerente interino.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández, Jefe.*

N. 886 v 22 febrero.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

Maipú Nº 62 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910.

Capital autorizado y subscripto.............. $ m/n 1.000.000 —

Capital realizado...... » » 324.937. 50

2º Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	675062 50
Caja y Bancos	188747 78
Agentes	9876 96
Deudores varios	1430 —
Impresos	662 —
Compañías	10043 44
Hipotecas	354333 34
Bienes raíces	11117 —
Valores en custodia	22500 —
Muebles y útiles	2492 45
Siniestros	8259 63
Gastos, comisiones, sueldos, etc.	46064 33
Reaseguros, anulaciones y extornos	47069 21
Deudores por premios	21635 93
	1399294 57

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios	143185 80
Intereses	16842 07
Directorio	22500 —
Acreedores varios	20960 05
Reserva de riesgos en curso	153339 20
Reserva estatutaria	12533 86
Siniestros pendientes 5º ejercicio	1608 14
Dividendo 5º ejercicio	373 75
Dividendo 4º ejercicio	75 —
Reserva de reaseguros	27876 70
	1399294 57

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915

Antonio Casanegra, presidente.— Adolfo Calzetta, gerente.— Vº. Bº: F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 873-v-22 febrero

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

CRÉDITO REAL MUTUAL

Sociedad Anónima

Av. de Mayo 886—BUENOS AIRES

Fundado el 1° de Septiembre de 1899—Autorizado por Decreto de 21 de Julio 1899

Capital autorizado m/n 75000000 c/l

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO		$ m/l	$ o/s
Acciones a emitirse		17500000 —	
Acionistas		9250000 —	
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones		99211997 59	
Propiedades con contrato de promesa de venta		14622109 29	
Inmuebles de propiedad del Banco		7988269 69	
Deudores por terrenos vendidos a plazos		355399 94	
Préstamos con garantía de acciones		116001 86	
Caja y Bancos:			
Existencia en Caja	$ 136602 66		
Depósitos en Bancos Ctas. Ctes.	» 4922197 64	5058800 30	
Muebles y útiles		100000 —	
Dividendo Provisional Acciones Activos		415570 —	
Cuentas Diversas		11129048 77	
Certificados de Participación subscriptos y en vigor		100387500 —	
Conversión			21795200 —
Cuentas de Ganancias y Pérdidas		1042691 03	
		267177388 47	21795200 —
PASIVO			
Capital:			
Subscripto	57500000 —		
A emitirse	17500000 —	75000000 —	
Obligaciones emitidas en B. Aires en m/n 8 %:			
Series A, B y C		2000000 —	
Obligaciones emitidas en París:			
5 % 1910 oro sellado	$ o/s 9878100 —		
4 1/2 % 1911 oro sellado	» » 6946100 —		
5 % 1913 oro sellado	» » 4971000 —		21795200 —
Conversión de $ 21.795.200 oro sellado		49534545 44	
Fondo de Reserva		2117311 50	
Fondo de Previsión		4086026 —	
Primas Reservadas		2020962 94	
Utilidad sobre terrenos vendidos a plazos		132488 28	
Intereses Obligaciones - Cupón a vencer		421849 41	
» » » Vencido		1422895 86	
Cuentas Diversas		6793275 25	
Acciones Ordinarias A, Valor Efectivo		2816892 51	
Valor Nominal Certificados de Participación		100387500 —	
Certificados de Participación A, B y C, Valor Efectivo		16640286 73	
Cuentas de Ganancias y Pérdidas		3803354 55	
		267177388 47	21795200 —

José A. Frías, vice-presidente 2°.—Agustín Melián, director gerente. — Manuel A. Portela, director secretario.—Alberto C. Fontan, contador.—Alejandro del Castillo, síndico.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 887-v-22 febrero

LAS VEGAS

Sociedad anónima ganadera

Florida 183

Autorizada por Decreto del 24 de Septiembre de 1909

Balance mensual al 31 de Enero de 1916

ACTIVO		$ m/n
Acciones preferidas 6 %		130000 —
Caja		500 17
Banco Popular Argentino		941 80
Banco de la Nación		527 07
Reproductores		30625 —
Propiedades		966250 —
Intereses y descuentos		17072 29
Pagos s/campos		10000 —
Acciones en depósito		90000 —
Hacienda lanar		340558 —
Hacienda vacuna		22391 50
Provisiones y víveres		20613 37
Hacienda caballar		12425 —
Almacén		2010 82
Utiles y enseres		24320 31
Instalaciones		44860 84
Gastos generales		1411 87
Cuentas corrientes		148445 49
Conversiones..	$ o/s 191801 80	
Acciones frigorífico	» » 1260 —	
	193061 80	1857953 44

PASIVO		$ m/l
Capital autorizado, emitido y realizado...	$ o/s 1070000 —	
a emitir	» » 130000 —	1200000 —
Conversiones		435916 95
Acciones del Directorio y síndicos		80000 —
Acciones en garantía		10000 —
Seguros		2306 13
Dividendos		6850 —
Compensación al personal		16980 22
Fondo de previsión		64809 04
Fondo de reserva		41091 10
Hipoteca con obligaciones al 9 %	$ o/s 190000 —	
Cuentas corrientes	» » 3061 80	
	193061 80	1857953 44

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1916.

E. van Peborgh, presidente. — Feliciano Rivadavia, síndico.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 897-v-22 febrero

Fábrica Argentina de Alpargatas

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle Maipú N° 265

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885

Reformas de los Estatutos aprobadas 5 de Mayo 1890, 6 de Agosto 1906 y 23 de Mayo 1914

Capital autorizado.... $ o/s 1.500.000
» emitido e integrado.... » » 832.500

Balance mensual de Comprobación al 30 de Noviembre 1915

DEBE		$ o/s	$ m/n
A Inmuebles		401977 09	
» Varios deudores y obligaciones		610 42	718834 07
» Mercancías		269067 46	37018 02
» Maquinaria y útiles		714832 82	509 80
» Casas de negocio		4358 61	71335 35
» Caja			9480 88
» Acciones		181753 15	1000 —
» En suspenso		239467 26	
		1812066 81	838178 12
HABER			
Por Capital — autorizado	$ 1500000 —		
» Menos — sin emitir	» 667500 —		
Emitido		832500 —	
» Empréstito Debentures 6% £ 50.000		252000 —	
» Fondo de reserva legal		79596 50	
» » de reserva especial		109065 20	
» » de renovs. de Maqa		237325 61	
» » de previsión		10000 —	
» Varios acreedores y obligaciones		290717 33	117851 34
» En suspenso			720326 78
» Ganancias y pérdidas		861 17	
		1812066 81	838178 12

Buenos Aires, .. de Enero de 1916

Geo. T. Crane, presidente. — J. K. Cassels, secretario.— A. Faller, síndico

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 885-v-22 febrero.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Calle Maipú N° 265

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885.

Reformas de los estatutos aprobadas 5 de Mayo de 1890, 6 de Agosto de 1906 y 23 de Mayo de 1914

Capital autorizado.... $ o/s 1.500.000.—
» emitido e integrado... » » 832.500.—

Balance mensual de comprobación al 31 de Octubre de 1915

DEBE		$ oro	$ c/l
A inmuebles		401977 09	
» varios deudores y obligaciones		666 53	792411 27
» mercancías		258918 59	22440 62
» casas de negocio		4358 61	69163 94
» maquinaria y útiles		709620 90	509 80
» caja			6325 15
» acciones		181753 15	1000 —
» en suspenso		327955 08	
		1885249 95	891850 78
HABER			
Por capital:			
autorizado	$ 1 500.000.—		
menos, sin emitir	» 667.500.—		
emitido		832500 —	
Por empréstito debentures 6 %	$ 50 000.—	252000 —	
» fondo de reserva legal		79596 50	
» » » » especial		109065 20	
» » » renovs. de máqs.		232814 17	
» » » previsión		10000 —	
» varios acreedores y obligaciones		368412 91	67724 25
» en suspenso			824126 53
» ganancias y pérdidas		861 17	
		1885249 95	891850 78

Buenos Aires, ...de Enero de 1916

Geo T. Crane, presidente.—J. K. Cassels, secretario.--A. Faller, síndico

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 884-v-22 febrero.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos

Oficinas: Belgrano Nº 1954

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación de fecha 21 de Agosto de 1906.

Capital autorizado.. .... $ 250.000
» subscripto $ 147.400 (I, II y parte de la III serie de $ 50.000 c/u.)
Capital realizado $ 147.400 (I, II y parte de la III serie de $ 50.000 c/u.)

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1916

DEBE	$ c/l
Acciones (a subscribir)......	102600 —
Caja y Bancos......	12848 28
Gastos de instalación.......	22250 38
Títulos y acciones..........	1277 36
Títulos en depósito........	28700 —
Inmuebles..................	140597 71
Muebles y útiles............	7913 68
Intereses y descuentos......	1809 60
Sanatorio.........	2484 —
Ampliaciones y refacciones Belgrano 1954............	2804 36
Gastos generales...........	4947 53
Instrumentos y aparatos de cirujía..................	9274 74
Sueldos...................	23758 50
Muebles y útiles anexo.....	4661 63
Medicamentos y baños......	44787 04
Partos....................	2717 —
Material sanitario..........	22179 29
Gastos generales anexo. ...	9679 94
Comisiones y corretajes.....	17581 10
Alquileres.........	8312 —
Dentistas, Químico y Masagista..................	2380 —
Subsidios..................	2580 —
Medicos...................	42703 —
	518847 14

HABER	$ c/l
Capital....................	250000 —
Saldo canje acciones «La Universal»..................	177 73
Fondo de reserva...........	16738 58
Títulos en garantía.........	28700 —
Hipotecas..................	32747 58
Entradas del Anexo...... ..	36111 75
Rentas.....................	5589 50
Abonados..................	148782 —
	518847 14

José B. Pita, presidente.—Adolfo M. Gutiérrez, director-gerente.—Donato Calabrese, tesorero.—Francisco I. Vega, contador.—Héctor A. Rojas, síndico.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N- 869-v-22 febrero

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA DE LA COLONIA ROCA

En Allen, F. C. S.

Autorizada por Decreto del P. E. en Agosto 21 de 1914

Capital realizado........... $ 92535 37

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1915

DEBE		$ m/n
Acciones.......	$ 100000 —	
Acciones realizadas.........	» 92535 37	7464 63
Terrenos y edificios.........		43858 52
Maquinarias y accesorios....		46979 85
Utiles y herramientas.......		2795 70
Producción................		31762 69
Caja y Bancos............		1410 46
Deudores varios............		9953 58
Depósitos judiciales........		119 20
Ganancias y pérdidas (ejercicio 1914).............		7792 76
Gastos generales, dirección e intereses y descuentos..		9661 48
Animales, vehículos y arneses		90 —
		161888 87

HABER	$ m/n
Capital..............	100000 —
Letras a pagar.............	42657 12
Acreedores varios...........	19231 75
	161888 87

Allen, Enero 20 de 1916.

Mario Beer, vice-presidente. — E. Dombrowski, tesorero. — M. Aranguren, síndico.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 871-v-22 febrero

DIARIO LA NACION

SOCIEDAD ANONIMA

344 — San Martín — 360

Autorizada por Decreto de Mayo 24 de 1909

7º Ejercicio — Enero 1º al 31 de Diciembre de 1915

Balance General al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado en la Asamblea General del 7 de Febrero de 1916, sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Avisos y subscripciones, a cobrar s/ libros		346695 68
Caja y Bancos, existencia....	1086 09	914846 63
Inventario: existencia de libros de la Biblioteca, papel de diario y materiales....		445946 21
Propiedades ...		502349 60
Refacción edificios..... ...		255749 46
Caja de pensiones y jubilaciones, invertido en terrenos		110000 —
Propiedad literaria.........		28751 17
Títulos y acciones..........		5000 —
Varios deudores en c/ corriente		69975 85
Sucursales.		11000 —
Título y clientela Historia del Mundo.......		62071 66
Cambios.......	272674 62	
Maquinarias, matrices y tipos, muebles e instalaciones eléctricas		817775 24
	273760 71	6798778 03

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado...		5000000 —
Caja de pensiones y jubilaciones		143845 72
Varios acreedores..........	273760 71	41704 86
Garantías.......		5400 -
Fondo de reserva..........		626840 97
Cambios.......		619707 60
Ganancias y pérdidas........		361278 88
	273760 71	6798778 03

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

ENTRADAS	$ m/n	$ m/n
Avisos, subscripciones y biblioteca...........		3591030 12
SALIDAS		
Papel de diario, servicio telegráfico, sueldos, salarios, gastos generales, etc....	3145149 82	
Muebles, maquinarias, refacción propiedades, matrices y tipos, amortizaciones....	65303 42	
Pensiones y jubilaciones....	19298 —	3229751 24
Distribución de las utilidades		
Dividendo: $ 70 por acción o sea 7 % sobre el capital.	350000 —	
A fondo de reserva 2 % de las utilidades líquidas del año..........	7225 57	
Saldo de utilidad líquida que pasa a fondo de amortización.........	4053 31	361278 88
		3591030 12

Luis Mitre, presidente.—Enrique Capril, administrador. - M. Rodríguez Giles, contador.—Vº. Bº: Alberto Caprile, síndico.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 881-v-23 febrero.

BANCO ANGLO AMERICANO LIMITADO

— 78 Reconquista 78 —
Casa Matríz en Londres, Inglaterra

Capital autorizado.......... £ 5.000.000
Capital subscripto......... » 4.500.000
Capital Integrado.......... » 2.250.000
Fondo de Reserva.......... » 1.400 000

Autorizado por Ley de 30 de Abríl de 1907

Balance General al 31 de Enero 1916 de las sucursales de la República Argentina, Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca, Puerto Gallegos, San Rafael y Rosario.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja: existencia en efectivo...	271352 34	2064497 13
Depósitos en otros Bancos..	9514 96	3485404 47
Préstamos......	873759 99	25681027 78
Diversas cuentas	3873192 11	5160253 78
	5027819 40	36391183 16

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital: proporción que corresponde a las sucursales en la República.........	2475000 —	5713636 34
Depósito.......	442329 35	12792369 02
Diversas cuentas	2110490 05	17885177 80
	5027819 40	36391183 16

Buenos Aites, 9 de Febrero 1916

W. Jones, gerente.— A. Stewart, contador.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 883-v-22 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación

Se llama a licitación para la publicación del Diario de Sesiones volante y el permanente; las Ordenes del Día, publicaciones de la Comisión de Presupuesto, folletos, etc., para el día 20 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., la primera, y a las 4 p. m., la segunda.

Los modelos pueden verse en la División Administrativa de la H. Cámara, todos los dias de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1916. — Carlos G. Bonorino, secretario.

Base de licitación

Para la publicación del Diario de Sesiones volante en el período parlamentario de 1916.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de dos mil quinientos pesos moneda nacional, en el Banco de la Nación, a la orden del señor Presidente y del señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento.

Art. 2º La Presidencia de la Honorable Cámara, se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara, por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la H. Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Impresión

Art. 4º La impresión se hará en forma de cuaderno, en papel de diario, de acuerdo con el modelo sellado y firmado que se acompaña.

Art. 5º El tipo empleado será cuerpo 10 y sin interlínea para la parte oral y 8 sin interlínea para los documentos y redacciones.

Art. 6º La composición será a tres columnas, medida 14, y cada columna contendrá 64 líneas de cuerpo 10, o su equivalente si hubiere cuerpo 8.

Art. 7º Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 8º En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etcétera, la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles, según las instrucciones que le dé la Secretaría.

Art. 9º La casa contratista deberá recibirse en la Oficina de Taquígrafos de los originales de cada sesión, los que le serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 10. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la Secretaría de la H. Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la Secretaría.

Tiraje

Art. 11. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquél en que se haya iniciado.

Art. 12. Doscientos ejemplares serán distribuídos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel Manila, y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 13. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de 4 páginas), y cortados. Podrán ir solamente doblados los destinados al interior de la República.

Reparto

Art. 14. Exterior. La casa contratista entregará en la Sucursal del correo de

la H. Cámara, los ejemplares correspondientes al exterior, (400) franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida del correo, en la siguiente forma: para el Uruguay y Bolivia, diariamente; para el Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú los días de ferrocarril de combinación, y para las otras Repúblicas del Centro y Norte América y para Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 15. Capital. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la Capital, a las 7 a. m., del día de su publicación, determinado en el Art. 12, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que la Secretaría le hiciere respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 16. Interior. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga la Secretaría, a las 7 a. m., del día de su publicación, los destinados al radio urbano, y el resto antes de la 1 p. m., del mismo día.

Art. 17. Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas a indicación de la Secretaría.

Art. 18. Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la 1 y 1/2 a. m., del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte de la Oficina de Taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 19 El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 20 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista, en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días para cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio

Art. 21 Las propuestas se formularán dando precio separadamente por 20.000, 25.000 y 30.00 ejemplares. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, presupuesto, etc. — Cuando en la última página la composición no exceda de media página, se computará por media página.

Pago

Art. 22 El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la Secretaría a la presentación de los certificados correspondientes expedidos por la oficina del correo, los que servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega, sin perjuicio de cualquier otro medio de contralor que establezca la Secretaría

Penalidad

Art 23 La casa contratista será pasible de una multa del 10 por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15. — Las fracciones de tiempo mayores de media hora se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días será facultativo de la Presidencia de la H. Cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista .En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista ésta perderá el depósito de garantía.

Art. 24 Cuando en la impresión hubiere líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio de la Secretaría sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la Presidencia de la H. Cámara, sin perjuicio de hacer por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que la Secretaría juzgue necesarias y que se practicarán en la forma y en el término que ella establezca.

Art. 25 Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión la casa contratista entregará a la oficina de Taquígrafos pruebas de galeras en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

Art. 26 Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración de depósito en su caso (artículo 3), aquélla reconoce en la Secretaría de la H Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto, el competente certificado, autorizado por el Presidente de la H. Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 27 Las propuestas se harán en los formularios que serán entregados a los licitantes y se presentarán cerradas en el acto de la licitación el 20 de Marzo de 1916, a las 3 p. m.

Art. 28 El licitante cuya propuesta fuere aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

—

Bases de Licitación

Para la impresión del Diario de Sesiones permanente en el período parlamentario de 1916.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación, los interesados deberán presentar un certificado de depósito de un mil quinientos pesos moneda nacional en el Banco de la Nación a la orden del señor Presidente y del señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento.

Art. 2º La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintregrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la H. Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obras 1ª de 35 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, con los mismos cuerpos que el Diario de Sesiones volante, a dos columnas, medida 14, de acuerdo con el modelo sellado y firmado que se acompaña, excepto el papel que será del tipo expresado. Cada columna contendrá 64 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiera cuerpo 8. Los índices y el nomenclátor irán en cuerpo 8.

Art. 5º Dentro de los ochos días después de recibidos los originales, que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de 2ª, y estará obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pida. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa, y a los diez días de dada esa autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. A los veinte días de recibir el último pliego autorizado de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

Número de ejemplares

Art. 6º La edición será de mil quinientos ejemplares.

Precio

Art. 7º El precio se fijará por pliego de 16 páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto, los cuadros, presupuesto, índices, nomenclátor, leyes, tapas de papel de color de 40 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, y encuadernación a la rústica.

Pago

Art. 8º El pago de la impresión del Diario de Sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo.

Penalidad

Art. 9º Si la casa contratista no cumpliere sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción de 20 por ciento sobre el importe de cada tomo.

Art. 10 Para el caso que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (artículo 3), aquélla reconoce en la secretaría de la H. Cámara, autorizada por la presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la H. Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 11 Las propuestas se harán en los formularios que serán entregados a los licitantes y se presentarán cerradas en el acto de la licitación el 20 de Marzo de 1916, a las 3 p. m.

Art. 12 El licitante cuya propuesta fuere aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

—

Bases de Licitación

Para la impresión de las órdenes del día y demás publicaciones de la Honorable Cámara, en el período parlamentario de 1916.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación, los interesados deberán presentar un certificado de depósito de trescientos pesos moneda nacional, en el Banco de la Nación, a la orden del señor presidente y del señor secretario habilitado de la H. Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su complimiento.

Art. 2º La Presidencia de la H. Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte la propuesta que considere más conveniente o de rechazar todas las que se presenten.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la H. Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Las órdenes del día, todas las publicaciones de la comisión de presupuesto, los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones se harán al mismo formato y en los mismos tipos que el Diario de Sesiones permanente, según modelo de éste, firmado y sellado, y con una o dos columnas según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones, de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina que se computarán como las páginas anteriores.

Art. 5 La imprenta entregará en Secretaría pruebas de 2ª sin más demora que la indispensable para una rápida composición, aun en el caso de que los originales les sean entregados de noche.

Art. 6 La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos en el número que se le pidiere, dentro de las 24 horas de haber recibido las pruebas anteriores corregidas; y la impresión se hará dentro de las 48 horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos hará incurrir a la casa contratista en una multa de 20 por ciento de rebaja sobre el precio.

Art. 7 La casa contratista entregará pruebas de los folletos y otras publicaciones dentro de las 48 horas de entregados los originales y deberá entregar la publicación terminada dentro de las 48 horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 8 El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y los folletos, y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenare, haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 9 El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto, y por pliego de 16 páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro y no será alterado aun cuando se impriman trabajos en cuadros estadísticos columnas de números, etcétera. Cuando la composición no exceda de media página se computará media página.

Art. 10 El pago lo ordenará mensualmente la Secretaría a la presentación de los certificados correspondientes que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomarán en cuenta para el pago las págnias en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia imputable a la casa contratista a juicio de la Secretaría. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje correcto por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

Art. 11 Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3), aquélla reconoce en la Secretaría de la H. Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado autorizado por el Presidente de la 4H. Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art .12 Las propuestas se harán en los formularios que serán entregados a los licitantes y se presentarán cerradas en el acto de la licitación el 20 de Marzo de 1916, a las 4 p. m.

Art. 13 El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

v-20 marzo.

———

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de cubiertas, cámaras y otros accesorios, con destino a los automóviles municipales en servicio, durante el corriente año.

Tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1916.

v-3 marzo.

———

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las dos p. m., para la instalación de calefacciones y servicio de agua caliente en el Hospital «Parmenio Piñero», de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, 1er. piso. —Buenos Aires, Febrero 19 de 1916. —El Secretario.

v-29 febrero.

———

Llámase a licitación para el lavado de ropa de los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 18 de 1916.

v-23 febrero.

———

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino al mantenimiento del servicio de alumbrado público durante el año en curso. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 2 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1916.

v-1º marzo.

———

Llámase a licitación para la provisión de alcohol puro, con destino a los Hos-

pitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1916.

v-22 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo de Corrección de Mujeres

Se llama a licitación privada el día 23 de Febrero para proveer al Establecimiento de lo siguiente:

I Carne de vaca.
II Carbón Glasgow, de coke, de leña y astillas de leña.
III Mecheros de gas, mechas «Iris», y tubos de mica.
IV Verduras y legumbres.
V Aves y huevos.

Los señores licitantes presentarán su propuesta en sobre cerrado, el día citado a las 3 y 30. El acto será presidido por el señor Inspector de Justicia.

Los interesados podrán pedir las planillas que especifican los artículos y condiciones, como también habrá un libro registro para que anoten su nombre y domicilio. — Calle Humberto I. 378. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — La Dirección.

v-23 febrero.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de ocho pabellones, con destino al Hospital Común Regional Andino, que se construirá en La Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, (Capital Federal), y en el del Juzgado Federal, en La Rioja, simultáneamente, el día 1º de Marzo próximo venidero, a las 3 pasado meridiano. Desde la fecha se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de La Rioja. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916.

v-1º marzo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de materiales con destino a las reparaciones de las calderas de las locomotoras al servicio de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Licitación pública que se efectuará el día 2 de Marzo próximo a las 3 p. m.

Art. 1º La entrega de los materiales licitados se efectuará en el Depósito de Materiales de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ubicado en la Dársena Sud, lado Este, a los 90 días de entregada a la casa proveedora la respectiva orden de compra, corriendo por cuenta de la misma el pago de todo derecho fiscal.

Art. 2º Con la propuesta, los recurrentes entregarán un certificado de depósito como garantía, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por un importe equivalente al 3 % de su propuesta.

El material a licitarse es el siguiente:

Chapas de cobre puro, laminado:

Nº 2 — chapas de 1.400 x 1.800 x 14 milímetros de espesor.

Nº 2 — chapas de 1.400 x 1.800 x 25 milímetros de espesor.

Nº 2 — chapas de 1.600 x 4.500 x 14 milímetros de espesor.

Barras de cobre puro, laminado:

Nº 30 — barras de cobre de 22 mm. de diámetro que no sea menos de 6 metros de largo.

Nº 30 barras de cobre de 32 mm. de diámetro que no sea menos de 6 metros de largo.

Chapas de fierro «Low Moor», legítimo:

Nº 2 — chapas de fierro «Low Moor» de 2.000 mm. x 2.000 mm. de 14 mm. de espesor. — Buenos Aires, Enero de 1916. — El secretario.

v-2 marzo.

Pliego de condiciones de la licitación de venta de fierros viejos, de propiedad de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 1º Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, y con las formalidades de estilo, para oír propuestas por cada mil kilos de los fierros que se encuentran en el Puerto de La Plata, los que se detallan en la planilla a parte, y representan un peso aproximado de 65 toneladas.

Art. 2º Las propuestas deberán venir hechas en el sellado correspondiente ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, la primera foja y de (pesos 1 m/n) un peso moneda legal, las siguientes, y bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ante quién y en presencia de los interesados que concurran al acto, se procederá a la apertura de los presupuestos que se efectuará el día 17 de Febrero próximo a las 4 p. m., en el despacho del señor Director General.

Art. 3º Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, y en la «Cuenta Garantía de Licitaciones», a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al 3 % (tres por ciento) del importe de la oferta y el que será elevado al 5 % (cinco por ciento), de la misma, por la persona que resulte compradora del material de referencia

Art. 4º El que resulte comprador tendrá obligación de retirar la cantidad total de fierro que resulte, no permitiéndose rechazo alguno.

Será obligación del comprador retirar los fierros dentro de los primeros 10 días de aprobada la licitación por la Dirección General, quién se reserva el derecho de aprobarla o desaprobarla sin que por por esto haya lugar a reclamo por parte de los licitantes.

El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones, los que no se podrán retirar del puerto sin el abono previo del importe total en la Tesorería de la Aduana de La Plata.

Art. 5º Todos los gastos que ocasione el retiro de dichos fierros, serán por cuenta exclusiva del adquiriente.

Los vagones serán pesados en la báscula del citado puerto, con intervención de la Oficina de Cargas y Maniobras, y los interesados si lo desearan podrán dirigirse a la Oficina Técnica del Puerto de La Plata, la que les enseñará los fierros puestos en venta.

Art. 6º El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones; los que no podrán ser retirados del Puerto sin la constancia respectiva de haberse satisfecho el importe correspondiente. — La suma de esta venta ingresará a rentas generales por intermedio de la Administración de la Aduana del Puerto de La Plata, bajo el rubro de «Eventuales», y previa la liquidación de práctica por la dependencia que, en el Puerto de La Plata, tiene la Contaduría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Buenos Aires, Enero de 1916. — El Secretario.

Planilla de los fierros existentes para la venta en licitación pública

Kleps, 4.000 kilos.
Eclisas, 15.000 kilos.
Fierros varios en pedazos, 10.000 kilos.
Clavos de vía y tira-fondos, 4.000 kilos.
Sillas de cambio, hierro fundido, 5.000
Cajas de Lubrificación, hierro fundido, 1.000 kilos.
Bombas, hierro fundido, 1.000 kilos.
Cúpulas de cabrestantes, cilindros inutilizados de guinches y pocas barras de grilla con un peso aproximado de, 25.000 kilos. — Total, 65.000 kilos.

v-22 febrero.

Dirección General de Rentas Nacionales

Pliego de condiciones para la licitación de banderas nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de 290 banderas nacionales, de tres metros de largo, y 290 banderas nacionales de ochenta centímetros de largo.

Las banderas deberán ser confeccionadas de lanilla de color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta y driza de un metro de largo y media pulgada de circunferencia.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, y a la orden del Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda de la Nación, por valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de treinta días, desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional, y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Marzo próximo, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3º piso derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno. — Inspector General.

v-24 marzo.

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro «Crédito Argentino Interno», 1907, 1909 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos, que el día 5 de Abril próximo, tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Co., en Londres, la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

«Empréstito 1907», Diciembre de 1915, por pesos oro 253.500.

«Empréstito 1909», Marzo de 1916, por pesos oro 336.300.

«Empréstito 1910», Enero de 1916, por pesos oro 37.700.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fueren aceptados, deberán entregarse con el cupón corriente el día 1º de Mayo, fecha en que se iniciará el pago, tanto en esta Capital como en Londres, París, Berlín o Nueva York, a medida de su presentación hasta el 1º de Junio.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta las dos y media p. m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1916. — El Secretario.

v-28 febrero.

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por el Juez competente, se ha resuelto dejar sin efecto la declaración de nulidad provisional recaída en Abril 24 de 1913, sobre los siguientes títulos de Crédito Argentino Interno, de 1905, Ley Nº 4569:

14 títulos de pesos 1.000 Nos. 25644, 27092, 32920, 32.938/41, 37199, 42.668/9, 42.685, 43.029/31.

7 títulos de pesos 500, Nos. 748, 750, 11,209, 16.906/7, 16.909, 38.281.

3 títulos de pesos 100, Nos. 14.483, 18.740/41. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1916. — El Secretario.

v-28 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Universidad Nacional de Buenos Aires, — Facultad de Filosofía y Letras.

Llámase a licitación por treinta días desde la fecha para construir obras de ampliación del local de la Facultad, calle Viamonte 430, según los planos y pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados desde hoy 29 de Enero, en la Secretaría de la Facultad, todos los días de 9 a 11 a.m., donde también, serán abiertas las propuestas el 28 de Febrero próximo, a las 5 p.m., delante de los interesados. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1916. — El Secretario.

v-27 febrero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día Lunes 27 de Marzo próximo a las tres pasado meridiano, para la construcción de un edificio escolar en el terreno fiscal de las calles Franklin y Trelles, de acuerdo con los planos y presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán presentarse escritas a máquinas, por duplicado, y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, y serán abiertas en presencia de los interesados el día expresado, a las tres pasado meridiano, en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña número 935, donde estará a disposición de los interesados el pliego de bases y condiciones. — El Secretario general.

v-27 marzo.

Ministerio de Marina

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día 28 de febrero próximo para la instalación de alumbrado y fuerza motriz en los Polvorines de esta repartición. Los pliegos de condiciones y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría Principal. — Puerto Militar, Enero 18 de 1916. — Francisco A. Zenesi, Contador Principal.

v-28 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el presente año de 1916. Las propuestas, serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 3 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., en presencia del Escribano general de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1916. — Arsenio E. Córdoba, Sub-director General de Inmigración.

v 8 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1916, a las 3 y 30 p.m., para la provisión de un puente metálico de 125 metros de longitud, en 9 tramos.

Las bases y condiciones de licitación y juego de planos se obtendrán en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

v-3 abril.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de válvulas y accesorios con destino a las Obras de la Capital Federal y Provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los intere-

sados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — José L. Goñi, Secretario.

v-24 abril.

Se llama a licitación para la construcción de la Cloaca Máxima Intermedia o sea del conducto de 2,50 metros de diámetro de enlace entre las Cloacas Máximas del Antiguo y del Nuevo Radio, el que partirá desde la calle Vieytes e Iriarte y seguirá hasta la cámara de enlace existente en la esquina de las calles San Francisco y Santo Domingo, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos respectivos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo construir la obra con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de deuda interna nacional, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de la Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1) uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Marzo próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1916. — L. Celasco, prosecretario.

v-11 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de 26.186,500 toneladas métricas de cañería recta tipo liviano; 1.096,380 toneladas métricas de cañería especial tipo liviano; y 110,230 toneladas métricas de cañería especial tipo pesado, de hierro fundido; de acuerdo con el pliego de condiciones, y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José L. Goñi, secretario.

v-16 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de (6.000) seis mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasa meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 28 de Febrero próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1916. — José L. Goñi, secretario.

v-28 febrero.

Ferrocarriles del Estado

En la Administración de los Ferrocarriles del Estado, calle Perú 672, (Buenos Aires), se recibirán propuestas hasta las 3 p. m., del día 1° de Marzo próximo para la concesión de venta de diarios, periódicos, revistas y libros en los trenes y andenes de las estaciones de la Sección Córdoba y Noroeste del Ferrocarril Argentino del Norte, conforme a las bases de licitación que pueden solicitarse a la Superintendencia General de Almacenes de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los sábados que será de 9.30 a 11.30 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 1° de 1915. — La Administración.

v-1° marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para adjudicar una concesión por ciento cincuenta mil metros cúbicos de arena que extraigan las dragas del Superior Gobierno de la Nación, en el Río Paraná, en el canal de los muelles en Puerto Rosario entre los arroyos Ludueña y Saladillo, entregados en tierra en las condiciones que se indican en el respectivo pliego.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 de Marzo próximo a las 3 p. m. ya sea en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno (Buenos Aires), o en el Juzgado Federal del Rosario (Santa Fe), con el sellado correspondiente y ajustándose estrictamente a las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar con dichas oficinas todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

v-15 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Marzo de 1916, a las tres pasado meridiano, para la provisión de compresor y acumuladores de gas, tubería y robinetería con destino a la transformación de una chata a vapor en balizador.

Los documentos respectivos pueden los interesados solicitarlos en la Inspección General de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. —

v-15 marzo.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Valentina Rondeau de Ramage, y las señoritas doña Sara y doña Vicenta Adela Ramage, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex ordenanza de la Dirección de Tierras y Colonias, don Alejandro Ramage. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1916. — El Secretario.

v-29 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349 doña Rosa Candioti de Diaz, en su carácter de viuda del ex- empleado de la Receptoría de Helvecia, don Javier F. Diaz. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1916.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Waldina del Moral de Alaniz, en su carácter de viuda del ex Comisario de Policía de la Gobernación de Río Negro, don Juan Alaniz. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1916. — El Secretario.

v-19 febrero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Francisco Mercado y Pacífico Mercado, para que conjunta o separadamente y dentro del término de ocho días comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formado, al primero como deudor principal, el segundo como fiador de éste, en concepto del valor de una encomienda postal extraviada y que la Dirección General de Correos indemnizó mediante el pago de la suma de cinco pesos a la señora Lola Andino de Alvarengo bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-3 marzo.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza al señor Manuel Ferradás para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder al cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 64,66 moneda nacional, en concepto de pasajes, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-3 marzo.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza al señor Roberto Iglesias Morales para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante la misma a responder al cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 6,65 moneda nacional en concepto de pasajes bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-3 marzo.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza al señor Domingo Torres Frías para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante la misma a responder al cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 100,03 moneda nacional en concepto de pasajes bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-3 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de Nación se cita llama y emplaza al señor Adolfo P. Carricarte y a la sucesión de don Francisco Quesada, para que dentro del término de diez días concurran a esta Contaduría General a responder del cargo de pesos 300,31 moneda nacional, importe a que asciende el déficit dejado por el primero de los nombrados en la Sucursal N° 67 de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 febrero

Por disposición de la Contaduría General de Nación se cita llama y emplaza al señor Manuel Ferradas ex Director interino de la Cárcel de Misiones, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de pesos 64,66 moneda nacional, importe de pasajes que le fueron otorgados con cargo de reintegro por cuenta de haberes y pesos 18 moneda nacional por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de Nación se cita llama y emplaza al señor Enrique Horne, ex Secretario de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, para que dentro del término de diez días comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado, por diferencias de caja constatadas en aquel establecimiento. — Los Secretarios.

v-29 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor Diógenes Torres ex Capitán de Sanidad, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de ciento seis pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 106,50 m/n.) que en concepto de sueldos y suplemento de montura percibió indebidamente, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 febrero.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a los señores Garafí y Cía. para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación de éste, ingresen en Tesorería General la suma de ($ 625,25 m/n). seiscientos veinte y seis pesos con veinte y cinco centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de derechos portuarios, y la de $ 25,00 moneda nacional, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Los Secretarios.

v-29 febrero.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don Francisco Salido y al fiador de éste como empleado de la Dirección de Correos, don Segundo Roca para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, concurran a esta Contaduría General a responder del cargo de $ 39,60 m/n, treinta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional, monto a que asciende el déficit dejado por el primero de los nombrados en la Sucursal 10ª de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Los Secretarios.

v-29 febrero.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a los señores Garma y Cía, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingresen en Tesorería General la suma de ($ 941,03 m n) novecientos cuarenta y un pesos con tres centavos moneda nacional, por concepto de derechos aduaneros y reposición de sellado, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Los Secretarios.

v-29 febrero.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a don Mariano Martín, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación, ingrese en Tesorería la suma de $ 638,58 m/n, importe adeudado en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellado, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Los Secretarios.

v 29 febrero.

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza a don Audon Espeche, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de mil un pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 1001,98 m/n.), que adeuda por arrendamiento de los Puestos 77 y 79 del Mercado de la Ensenada, y reposición de sellado, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro de ésta suma por la vía judicial. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1916. — Los Secretarios

v-28 febrero.

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza al señor «Julio Medeiros», ex Canciller del Consulado General Argentino en La Paz, Bolivia, a fin de que concurra a la Secretaría de la misma para responder de un reparo que se le ha formulado a la rendición de cuentas N° 4385-909, en concepto de recaudación habida en aquel Consulado durante el año 1907, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por las prescripciones de la Ley de Contabilidad al respecto. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1916. — Los Secretarios.

v-25 febrero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor «Víctor Graells», para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de pesos m/n 9,00 (nueve pesos m/n), que adeuda en concepto de reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1916. — Los Secretarios.

v-25 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Santos Nacini, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería Nacional la suma de pesos 320,80, que adeuda en concepto de arrendamiento de un terreno en el Puerto de la Ca-

pital y reposición de sellos; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1916. — Los Secretarios.

E. 12 Febrero. v-23 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Abel B. Jaramillo y a su fiadora, doña Vicenta W. de Jaramillo, para que, dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General, la suma de pesos 1.016 moneda nacional, que adeudan en concepto de un déficit dejado en la Sucursal Nº 10 de la Dirección General de Correos y Telégrafos y reposición de sellos; bajo apercibimiento de lo que establece el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1916. — Los Secretarios.

E. 12 Febrero. v-23 febrero.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes a la nota de Rezagos Nº 10 o 215 D. o 119 A. o A. D. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca, VMC; sin número; 12 cascos; vapor Ceyland; paquete 1866; fecha de entrada, Abril 30 de 1912. — El Jefe.

v-26 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes a la nota Nº 776 B. ó 1588 D. o 1141 A. o ó D. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca CH; número 12365; 1 cajón; vapor King; paquete 1932; fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca, en diamante FH; sin número; 3 cajones; vapor King; paquete 1932; fecha de entrada, Abril 6 de 1914; sin marca; sin número; 5 fardos; vapor King; paquete 1932; fecha de entrada, Abril 6 de 1914; marca, en doble triángulo PHCSA 212; sin número; 1 cajón; vapor King; paquete 1932; fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca EBH; sin número; 5 rollos; vapor King; paquete 1932; fecha de entrada, Abril 6 de 1914; marca FA; número 7800; 1 fardo; vapor King; paquete 1932; fecha de entrada, Abril 6 de 1914; — El Jefe.

v-26 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los esposos Rodolfo Andrés Viezca y Elisa Sayós de Viezca, para que comparezcan a estar en derecho en la causa que por defraudación se les sigue, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 1er. piso.

Nº 193-v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye a **Hugo Speratti**, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916. — V. Quesada Pacheco, secretario.

Nº 183-v-20 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente J. 2197, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas de la jurisdicción de la Subprefectura de Quilmes que tiene las siguientes características: Eslora 2,85 metros, manga 0,93 metros y puntal 0.42 metros, construída de madera de cedro con cuatro chumaceras, pintada en su interior de cedro, los costados de barniz color ídem., y pintado de celeste el fondo y por fuera blanco los costados y celeste el fondo. En ambas proas y en la parte interna tiene fijados por medio de remaches dos chapitas de metal amarillo con las siguientes inscripciones: La 1ª; «The Shellben Folding Boat C.» Liverpool. Mtrelcaven Peatlas Englis y Foreing, Patents; y la 2ª; W. Roberts Lt. Launch y Boat Builder Chester.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablas sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente L. 10398, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa de tronco de árbol, entregada por el señor Jefe del Resguardo de La Cruz, a la Ayudantía marítima del mismo punto la cual fué hallada en el paraje denominado «Barra del Isoquí» sobre la costa del río Uruguay, y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5,27 metros, manga 0,55 metros y puntal 0,30 metros. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablas sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, recaída en expediente letra P. Nº 16938, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a dos canoas halladas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Posadas cuyas características son las siguientes: Sin nombre ni número, eslora 4,85 metros, manga 1,25, puntal 0,40, siete pares de curvas, dos tacos de madera dura y una bancada; sin pintar, hallándose en regular estado de conservación. Otra: Sin nombre ni número, pintada de gris por fuera y de chocolate por dentro, midiendo 6,40 metros de eslora, 1,40 metros de manga, 0,40 metros puntal, construída de cedro con dos tacos y dos bancadas de igual madera y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, ante esta Prefectura General, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-10 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 16690 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en las aguas del Riachuelo a inmediaciones del puerto «Nicolás Avellaneda», cuyas características son: Denominada «Lola», número de matrícula 14269, eslora 4,19 metros, manga 1,38, puntal 0,42 metros, de popa cuadrada, la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea, hallándose en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos racaída en el expediente J. 9942, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en aguas del Riachuelo; siendo sus características las siguientes: Construído de pino sprús, eslora 5,10 metros, manga 2 metros y puntal 1,05 metros. Sin nombre ni número, es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 110 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 1171 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a don Antonio Minero copropietario de la chata «María Paula» que naufragó el día 8 de Enero de 1915 en el puerto de La Plata, para que se presente ante esta Prefectura General dentro del plazo señalado, a fin de manifestar si hace o no abandono de la embarcación citada; vencido dicho término se tendrá por hecho el abandono, y la Autoridad Marítima podrá disponer libremente de la mencionada chata y sin derecho a reclamo alguno por parte de su propietario, sobre el procedimiento que se observe. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente 11644 B, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana, recogida por el patrón del vapor nacional «Tehuelche» y entregada al Destacamento Puerto Belgrano, dependencia de la Subprefectura de Bahía Blanca, la que tiene las siguientes dimensiones: Eslora 4m15, manga 1m25, puntal 0m45. Tiene dos remos de 8 pies, pintada por dentro de colorado y por fuera de verde, blanco y colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente Nº 8197 V., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canóa «Coretina Nº 122» debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del Puerto de Victoria. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 9498 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canóa, hallada abandonada en aguas del Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características: Denominada «Flor de Amor» Eslora 8m10, manga 1m78, puntal 0m70, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Stampa Pablo, Exp. S-786-1914, pesos 4.00 moneda nacional.
Scofa Edmundo P., Exp. S-787-914, pesos 4.00 moneda nacional.
Boscovich José, B-570-1914, pesos 13,00.
Espeche J. M., E-3298-1905, pesos 3,00.
Espeche J. M., E-4567-1905, pesos 6,00.
Espeche J. M., E-3297-1905, pesos 4,00.
Rossi Enrique C. y Becerra Abraham A., R-5966-1903, pesos 2,00.
Trotta Santiago, Trotta Salvador C., Torino Arturo S. y Espeche J. M., T-5145-1905, pesos 4,00.
Doléris Santiago Amadeo y Mongay D. L., D-1499-1913, pesos 3,00.
Stampa Juan, S-788-1914, pesos 4,00.
Vivante Jorge y Serra Salvador, V-799-1914, pesos 13,00.
Chueco Ortiz Juan, Valenzuela José Manuel, García Manuel y Egea José, C-2537-1912, pesos 4,00.
Bravo Angel y Montero Manuel B., B-7628-1911, pesos 3,00.
Bravo Angel, B-7630-1911, pesos 4,00.
Salas Angel C. y Vázquez José María, V-1737-1905, pesos 13,00.
Salas Angel, S-1301-1910, pesos 5,00.
Cabrera Francisco, C-1191-1914, pesos 15,00.
Ramón F. Cornejo y Francisco Sala, C-2756-1905, pesos 2,00.
Juan B. Benítez y Julio Viterbori, B-1414-1913, pesos 4,00.
Biegon José y José Amsél, B-1526-1913, pesos 6,00.
Manuel J. Bielman, B-1737-1913, pesos 4,00.
Carlos P. Delfino, D-2253-1906, pesos 2,00.
J. Percy Clarke, C-1529-1913, pesos 6,00.
Adolphe A. N., y Koekkoek Esteban, A-2466-1913, pesos 4,00.
Adolphe Alberto Nelbam y Koekkoek Esteban Robert, A-2405-1913, pesos 4,00.
Francisco R. Ocampo, O-1001-1915, pesos 18,00.
Vega Hermanos, V-642-1913, pesos 17,00. — Buenos Aires, Enero 19 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-24 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 51552

LATHER KREEM

Febrero 10 de 1916. — Ricardo Espinal Hannier. — Crema de jabón, de la clase 16.

v-23 febrero.

Acta Nº 51557

TUN TUN

Febrero 11 de 1916. — Agustín Giménez. — Calzados y artículos de zapatería en general, de la clase 16.

v-22 febrero.

Acta Nº 51563

LA NEA

Febrero 11 de 1916. — Establecimientos Farcy y Oppenhein. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.

v-22 febrero.

Acta Nº 51564

LE NEOS

Febrero 11 de 1916. — Establecimientos Farcy y Oppenhein. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.

v-26 febrero.

Acta Nº 51565



Febrero 11 de 1916. — Frissón Hermanos. — Vinos, de la clase 23.

v-22 febrero.

Acta Nº 51567

HECLA

Febrero 11 de 1916. — Vacuum Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-22 febrero.

Acta Nº 50529

Los Andes

Noviembre 16 de 1915. — Juan Antonio Pellerano. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir y calcular. Tintas, de la clase 18 (modificada).

v-22 febrero.

Acta Nº 50530

Yapeyú

Noviembre 16 de 1915. — Juan Antonio Pellerano. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir y calcular. Tintas, de la clase 18 (modificada).

v-22 febrero.

Acta Nº 51554

A-O-K

Febrero 11 de 1916. — Anderson y Kay. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-22 febrero.

Acta Nº 51556

LA NACIONAL

Febrero 11 de 1916. — José Carbone. — Máquinas y aparatos para medir y controlar géneros, de la clase 6.

v-22 febrero.

Acta Nº 51.572.

MOTOROL

Febrero 14 de 1916. — Schuster, Ehrlich y Cía. — Aceites y grasas lubrificantes de la clase 3.

v-25 febrero.

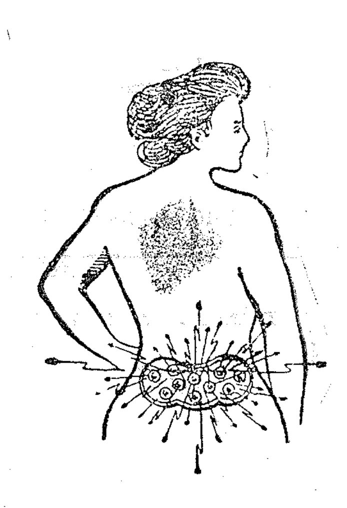
Acta Nº 51.585.



Febrero 14 de 1916. — García Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-25 febrero.

Acta Nº 51.588.



Febrero 15 de 1916. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-25 febrero.

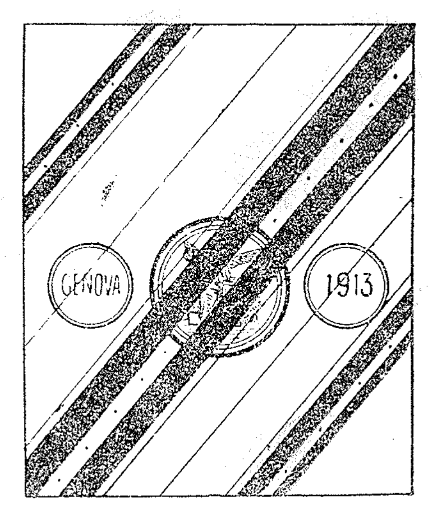
Acta Nº 51.589.



Febrero 15 de 1916. — Droguería de la Estrella Ltda. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería y enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18.

v-25 febrero.

Acta Nº 51.591.

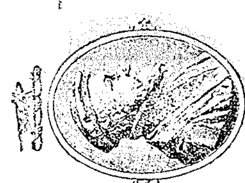


Febrero 15 de 1916. — Martínez, Bana y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-25 febrero.

Acta Nº 51.593.





Febrero 15 de 1916. — Gresham Life Assurance Society Limited. — Publicaciones e impresiones en general de la clase 18.

v-25 febrero.

Acta Nº 51.595.

YOGHURTOGENOL

Febrero 16 de 1916. — Karsdorf y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene de la clase 2.

v 25 febrero.

Acta Nº 51.598.

0 0 0 CORDOBA

Febrero 16 de 1916. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Harinas de la clase 22.

v-25 febrero.

Acta Nº 51.599.

ESPECIAL SUPERIOR

Febrero 16 de 1916. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Harinas de la clase 22.

v-25 febrero.

Acta Nº 51.600.

0 0 CORDOBA

Febrero 16 de 1916. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Harinas de la clase 22.

v-25 febrero.

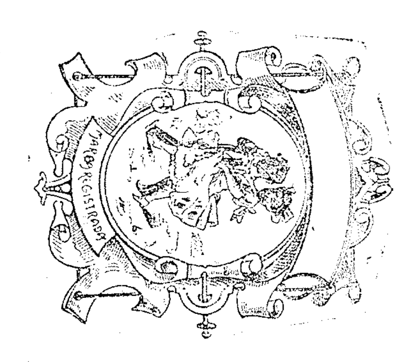
Acta Nº 51.601.

0 CORDOBA

Febrero 16 de 1916. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Harinas de la clase 22.

v-25 febrero.

Acta Nº 51.603.



Febrero 16 de 1916. — Santiago Mezzera y Hno. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-25 febrero.

Acta Nº 51.604.

PERROSANO

Febrero 16 de 1916. — Haas y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v 25 febrero.

Acta Nº 51.606.



Febrero 17 de 1916. — Juan B. Giberti. — Sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v 25 febrero.

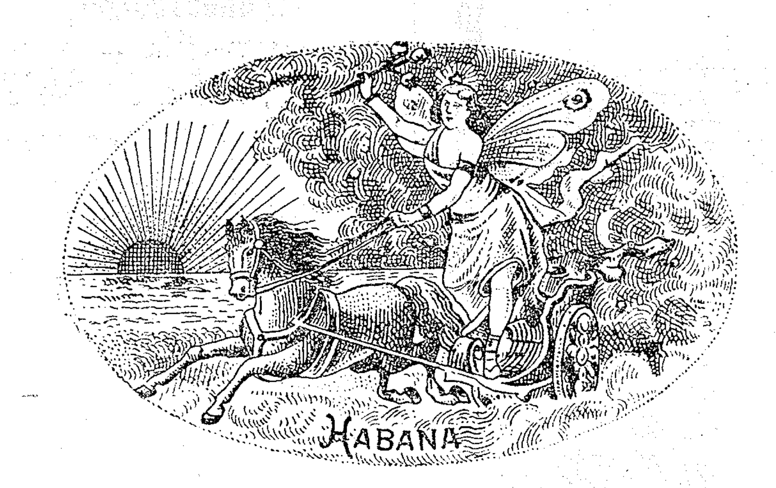
Acta Nº 51.607.

LIRA

Febrero 17 de 1916. — Luis Dufaur. — Tés en general de la clase 22.

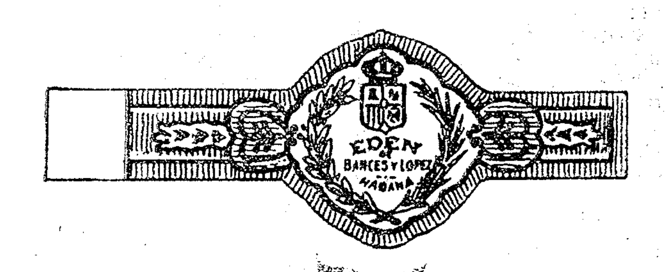
v 25 febrero.

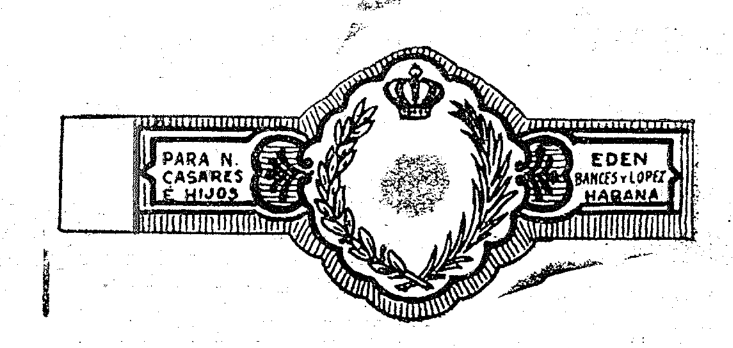
Acta Nº 51.576.











Febrero 14 de 1916. — Calixto López y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21. v-24 febrero.

Acta Nº 51.574.



Febrero 14 de 1916. — Sucesión de F. Barone. — Calzados en general de la clase 16. v-24 febrero.

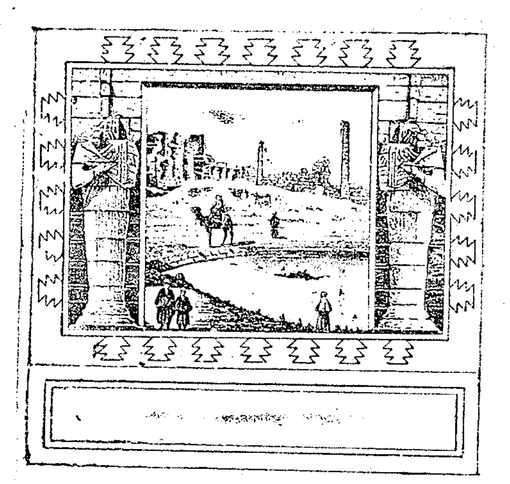
Acta Nº 51.575.



Febrero 14 de 1916. — L. Raggio y Hnos. — Yerba mate de la clase 22. v-24 febrero.

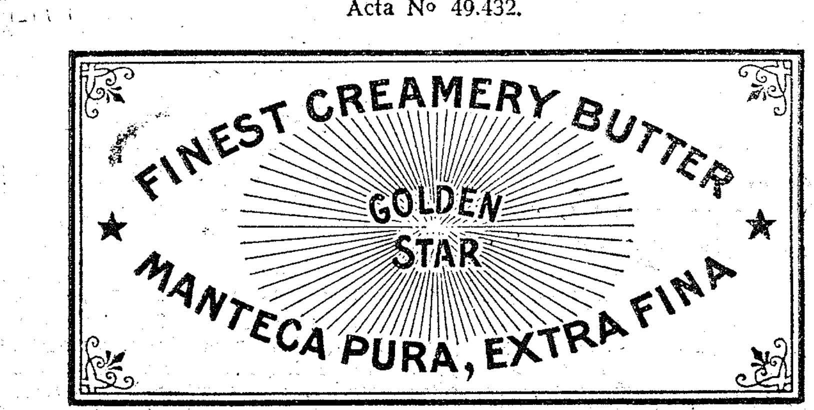
Acta Nº 51.590.





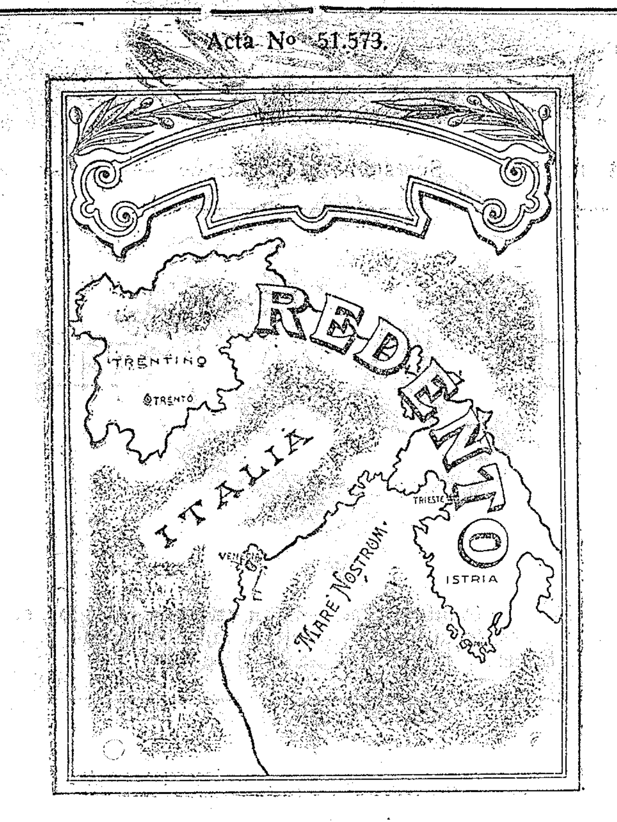
Febrero 15 de 1916. — Xoudis Hnos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21. v-24 febrero.

Acta Nº 49.432.



Agosto 17 de 1915. — Víctor Jacobsen. — Productos de lechería de la clase 22 (modificada). v-24 febrero.

Acta Nº 51.573.



Febrero 14 de 1916. — Calderón y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-24 febrero.

Acta Nº 51.577.

CAA-POARI-MOCOY-MBAÉ-PORÁ
(yerba de las siete virtudes)

Febrero 14 de 1916. — Eugenio Palombo. — Yerba medicinal de la clase 2.
v-24 febrero.

Acta Nº 51.578.

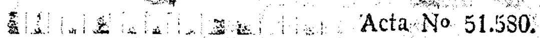


Febrero 14 de 1916. — Antonio Piñeiro y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-24 febrero.

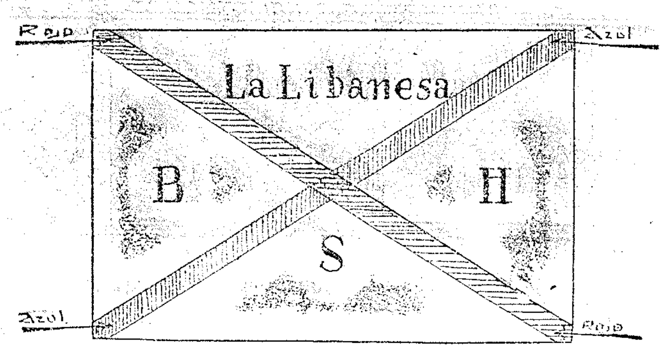
Acta Nº 51.584.



Febrero 14 de 1916. — Eugenio Costarelli e hijos. — Vinos en general de la clase 23.
v-24 febrero.



Acta Nº 51.580.



Febrero 14 de 1916. — Busader Hnos — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-25 febrero.

Acta Nº 51.581.



Febrero 14 de 1916. — Eduardo Otero y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-25 febrero.

Acta Nº 51.586.



Febrero 15 de 1916. — Schelp y Schelp. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-25 febrero.

Acta Nº 51.592.

HORNO

Febrero 15 de 1916. — Evandro Servici. — Ladrillos prensados, crudos o cocidos y bloques en general, y ladrillos refractorios de igual clase de la clase 3.
v-25 febrero.

Acta Nº 51.594.

HERGOL

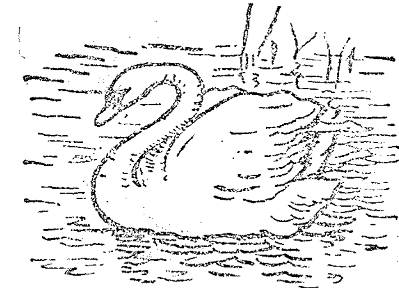
Febrero 15 de 1916. — Pedro Burs Evrat. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-25 febrero.

Acta Nº 51.583.

LES ELEGANCES PARISIENNES

Febrero 14 de 1916. — Luciano Corne. — Libros e impresiones en general de la clase 18.
v-25 febrero.

Acta Nº 51.582.



SWAN BRAND

Febrero 14 de 1916. — J. H. Brough y Co. — Sal en general de la clase 22.
v-25 febrero.

Acta Nº 51.579.

AMERICA

Febrero 14 de 1916. — Luis Rigotti y Cía. — Aparatos y artículos en general para la iluminación y calefacción, sus componentes y accesorios de al clase 14.
v-25 febrero.

Acta Nº 51.555



Febrero 11 de 1916. — Kay y Cía. — Conservas de frutas, sean caldos, jaleas y marmeladas, de la clase 22. v-22 febrero.

Acta Nº 51.558



Febrero 11 de 1916. — Emilio Ferra ri. — Café, de la clase 22. v-22 febrero.

Acta Nº 51.566



Febrero 11 de 1916. — Cervecería Argentina Quilmes Sociedad Anónima. — Cervezas, de la clase 23. v-22 febrero.

Acta Nº 51.563



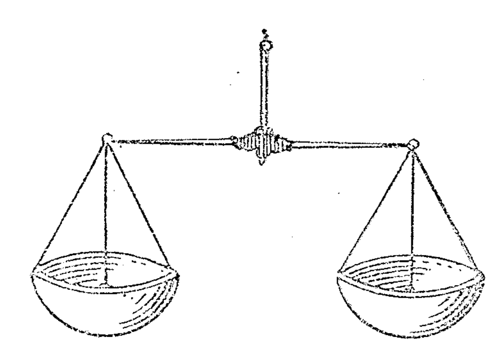
Febrero 12 de 1916. — Plaut y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-22 febrero.

Acta Nº 51.569



Febrero 12 de 1916. — Plaut y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-22 febrero.

Acta Nº 51.571

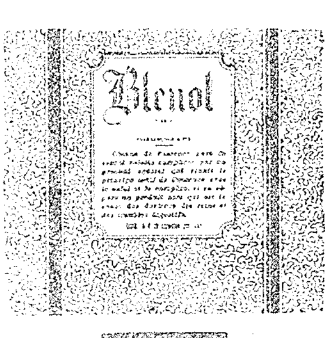


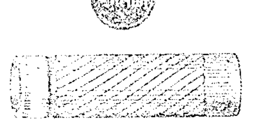
Febrero 12 de 1916. — Plaut y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-22 febrero.

Acta Nº 51.570

Febrero 12 de 1916. — Plaut y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-22 febrero.

Acta Nº 51561





Febrero 11 de 1916. — Mendel y Co. — Una preparación medicinal, de la clase 2. (envase). v-22 febrero.

Acta Nº 51562

LETIZIA

Febrero 11 de 1916. — Minetti y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-22 febrero.

Acta Nº 51559



Febrero 11 de 1916. — Emilio Ferrari. — Café, de la clase 22. v-22 febrero.

Acta Nº 51560

DREIZACKWERK

Febrero 11 de 1916. — Ed. Wüsthof. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-22 febrero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional